



**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 01 – 2021**

“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON BATERIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se permite publicar un avance de las respuestas a las observaciones realizadas a los Documentos para la “SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON BATERIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” y que hubiesen sido realizadas en el plazo establecido en el Cronograma.

La totalidad de las respuestas a las observaciones se estarán publicando en el plazo establecido para ello en el Cronograma según la Adenda No. 3.

En general, la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Anexo: Matriz de respuestas

Elaboró: PCB - ARC

Revisó: JMG

153-41.1 Convocatoria Pública UPME STR 01 – 2021 Baterías - Atlántico

Matriz de respuesta a observaciones - Radicado UPME 20211530024751

#	Radicado	Consulta - Observación	Respuesta
1	2021111000738	¿ Tienen definido dentro de la convocatoria, para este tipo de proyecto en primera instancia la metodología calcular el valor presente de los ingresos anuales, y en función de esta metodología escoger la propuesta económica de menor valor presente de los ingresos anuales esperados para los primeros 25 años?	En primera instancia se aclara que el Periodo de Pagos definido en los DSI para la Convocatoria UPME STR 01-2021 es de 15 años. En respuesta a su consulta, favor remitirse al Capítulo 4 de la Resolución CREG 098 de 2019. La presente respuesta no se constituye en una asesoría y será responsabilidad del solicitante consultar todas las condiciones normativas y regulatorias al respecto.
2	2021111000738	En función de los rangos de tiempos expuestos en el documento IDS, ¿cual es la diferencia entre los rangos de tiempo Periodo de Pagos de 15 años (pág. 11 región 40) y los primeros 25 años del flujo de ingresos del proyecto (pág. 43 región 19). ¿Por qué la diferencia?	Se realiza modificación mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
3	20211110008252	Con la presente comunicación solicito amablemente la información específica referente a la CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 01 DE 2021, tales como costos de conexión y datos técnicos y planos, etc.	Respecto a su pregunta, puede consultar la información técnica suministrada por Electricaribe mediante radicados UPME 20201530029251 y 20201110061762, y por Air-E "Rta disponibilidad 20211530003291" los cuales están publicados en la página web de la presente Convocatoria, dentro del espacio de documentos relacionados. La información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados, Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5 Estudios propios del Proponente, y 5.6. Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021
10	20211110011032	Queremos saber que de momento no hemos comprado los Documentos de Selección para Inversionista del STRni tenido obtener usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica según número 16 y 17 de CONVOCATORIA UPME STR 01-2021, si podemos enviar las Solicitud de Aclaraciones y presentar consultas via Email de correspondencia@upme.gov.co; convocatoriastransmision@upme.gov.co y obtener respuestas por medio de la página WEB de la UPME ?	Para realizar las consultas no requiere haber adquirido los DSI.
14	20211110014212	4. Documentos de selección del inversionista, numeral 6.1 Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica, pagina 36: "El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario No. 9 en caso de no contar con ellos" Pregunta: Si el proponente o alguno de los subcontratistas no cuentan con la certificación ISO-9001 ¿Se acepta que cuenten con un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con lineamientos del estándar ISO- 10005 para requerimientos de Plan de Calidad?	No se acepta su solicitud. Los DSI son claros para los casos en que el Proponente no cuente con la certificación ISO 9001.
15	20211110014212	5. Documentos de selección del inversionista, numeral 6.1 Contenido del Sobre No. 1, pagina 36, numerales j y k: Pregunta: ¿En qué nivel se debe tener la ingeniería (conceptual, básica o de detalle) en la que se basan los entregables correspondientes al cronograma detallado del proyecto y el plan de calidad que se deben incluir en la propuesta técnica, y bajo el escenario de no contar con la ingeniería de detalle para la presentación de las ofertas, se pueden hacer cambios al cronograma durante la ejecución del proyecto, de acuerdo al procedimiento de manejo del cambio incluido en el plan de calidad?	En la Propuesta técnica no se requiere presentar ingeniería alguna, el cronograma señalado es general y busca garantizar una secuencia lógica y adecuada en la ejecución de las actividades relacionadas, además de un seguimiento coordinado por parte del Interventor. Una vez entre la Interventoría, en el marco de sus funciones, revisará y aprobará el cronograma al inicio de las actividades.
16	20211110014212	6. Documentos de selección del inversionista, numeral 6.1 Contenido del Sobre No. 1, pagina 36, numeral j: Pregunta: ¿Se requiere incluir en la propuesta técnica copia de todos los documentos referenciados en el Plan de Calidad?	Los DSI son claros, el Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnología los documentos que conforman el Sobre No. 1.
17	20211110014212	7. Formulario No. 2 de los Documentos de Selección del Inversionista, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1, numeral I, [Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No. 11]. Pregunta: se entendió de la socialización, que no se requería acreditar experiencia en sistemas SAEB, favor aclarar si se deben diligenciar el Formulario No. 11 y/o adjuntar las certificaciones de experiencia, y de ser así, favor adjuntar el formulario No. 11.	Se modificará mediante Adenda. No se requiere acreditar experiencia.
18	20211110014212	8. Documentos de Selección del inversionista, capítulo 4. Cronograma de la convocatoria pública, pagina 26. Pregunta: Después de dar cumplimiento el ITEM 30, Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE, cuanto tiempo tiene la CREG para emitir la resolución para oficializar el IAE? En caso de demora, quien deberá costear la extension de la garantía de seriedad?	La convocatoria pública UPME STR 01 - 2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. Dado lo anterior, en caso de requerirse ampliación de la Garantía de Seriedad, esta es responsabilidad del Adjudicatario.
19	20211110012492	En atención a lo señalado en el Numeral 9 del Anexo 1 de los DSI, solicito en nombre de la compañía, en su calidad de interesado, según este término se define en los DSI, la entrega de la siguiente información específica: - Planos de las instalaciones de la S/E Silencio 110/34.5kV, donde se pueda apreciar la ubicación de equipos, edificaciones y espacios de reserva, así como los espacios disponibles o libres de ocupación. - Especificaciones técnicas de los equipos instalados. - Acuerdo por el cual el actual operador tiene derecho a hacer uso del predio donde se ubica la subestación Silencio.	Respecto a su pregunta, puede consultar la información técnica suministrada por Electricaribe mediante radicados UPME 20201530029251 y 20201110061762, y por Air-E "Rta disponibilidad 20211530003291" los cuales están publicados en la página web de la presente Convocatoria, dentro del espacio de documentos relacionados. La información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados, Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5 Estudios propios del Proponente, y 5.6. Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021
20	20211110012632	Como grandes interesados en el desarrollo de la misma, sometemos a consideración de la UPME ampliar en al menos 4 meses, el plazo para la presentación de la oferta, lo cual, nos permitiría contar con el tiempo suficiente teniendo en cuenta que dentro del Objeto del proyecto deberá entre otros realizar las siguientes actividades: “(iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales obras); ...” subrayado nuestro. Sin embargo, de la asistencia a la visita antes mencionada, entre otros aspectos identificamos a) la poca o nula disponibilidad de espacios dentro de la subestación Silencio, para el sistema de almacenamiento y sus equipos asociados y b) las limitadas opciones de terreno para la instalación de los equipos en el radio de 2 km establecido por la UPME. Adicionalmente, una vez se asegure el terreno se deberán realizar como mínimo las gestiones pertinentes por el cambio del uso de este terreno, en virtud del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Ley 388 de 1997) vigente para el distrito de Barranquilla para que considere la nueva actividad de Almacenamiento de energía	No es posible acceder a la solicitud de ampliación del plazo solicitado. Mediante Adenda No. 2 se realizó modificación al cronograma de la Convocatoria UPME STR 01-2021

31	20211110013312	Consulta 1: La garantía de cumplimiento por el monto en pesos de \$ 52.731.580.980 debe ser presentada en un período de 10 días hábiles a la apertura del sobre 2?	Se considera que los DSI son claros. La Garantía de cumplimiento deberá ser entregada en los términos y tiempos establecidos en los DSI.
32	20211110013312	Consulta 2: Enviar Formulario No. 7 para validar referencia.	Se realiza ajuste mediante Adenda.
33	20211110013312	Consulta 3: Enviar Formulario No. 8 para validar referencia.	Se realiza ajuste mediante Adenda.
34	20211110013312	Consulta 4: Validar si la organización requiere utilizar el formulario 5 o 6 para la participación. Explicar detalles y diferencias.	Se realiza ajuste mediante Adenda. La declaración se debe realizar conforme el formulario 2 de los DSI.
41	20211110013342	Cronograma Página 27 Recomendamos cambiar el Calendario de Cronograma a:	Ver respuesta 20
43	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 18 Region 37-41 Dado que el proyecto SAEB que se construirá como resultado de la Convocatoria Pública es considerado de utilidad pública, ¿el mismo podrá desarrollarse en un predio del Distrito de Barranquilla (dentro del radio de 2 km), cuyo uso del suelo según el POT sea residencial y comercial y no de uso industrial o de servicios públicos?	La presente convocatoria publica UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es responsabilidad del Inversionista el realizar todas las gestiones pertinentes para el normal desarrollo del proyecto y la obtención de las licencias y los permisos, sin que esto se encuentre limitado al alcance de la información que de manera indicativa suministra la UPME. Sin perjuicio a lo anterior, durante la ejecución del Proyecto, la Unidad realizará el debido seguimiento y acompañamiento, todo dentro del marco de sus funciones. La presente respuesta no se constituye en una asesoría y será responsabilidad del solicitante consultar todas las condiciones normativas y regulatorias al respecto. Se aclara que el radio se amplía mediante Adenda
44	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 18 Region 37-41 En línea con la anterior pregunta, dado que el proyecto SAEB que se construirá como resultado de la Convocatoria Pública es considerado de utilidad pública, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2201 de 2013 sobre la inoponibilidad de los POTs frente a este tipo de proyectos, ¿la UPME ya informó o informará al Distrito de Barranquilla sobre la decisión de ejecutar un proyecto SAEB en un determinado predio de su jurisdicción, una vez éste sea adjudicado?	Ver Respuesta 43
45	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 35 Region 6-8 DSI Pag 66 Region 8-9 De acuerdo con los DSI, se deberá declarar al Beneficiario Real del Proponente. ¿Deben necesariamente coincidir los Beneficiarios Reales del Proponente a la fecha de presentación de la Propuesta y a la Fecha de Cierre? ¿Cuáles son los efectos de que ocurra un cambio de control en la sociedad Proponente durante el proceso de adjudicación? ¿Dicho cambio de control o la modificación de los Beneficiarios Reales del Proponente deberán declararse nuevamente ante la UPME durante el proceso de adjudicación o de manera posterior?	La composición de la ESP debe corresponder al proponente presentado en la Propuesta en la medida que la CREG únicamente oficializa el IAE a quien resulte adjudicatario, por lo tanto ante la UPME debe existir identidad entre el proponente, adjudicatario y beneficiario de la oficialización del ingreso anual esperado.
47	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 65 Region 34-35 ¿Cuáles son los efectos en el proceso de selección del Inversionista si el proceso de selección del Interventor se declara desierto por la UPME? ¿Qué herramientas tendría el Proponente para calcular/declarar el costo de Interventoría?	La Convocatoria ya cuenta con interventor seleccionado
48	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 43 Region 19 Por favor confirmar que el Periodo de Pagos corresponde a 15 años y no a 25 años.	Se realiza ajuste mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
49	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 63 Region 33-35 Por favor confirmar que el Proponente no debe acreditar experiencia técnica dentro de la Propuesta. No existe tal Formulario No. 10. Experiencia Técnica dentro de los DSI, ni el Formulario No. 11.	Ver respuesta 17
50	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 35 Region 6-8 Aclarar que la declaración de Beneficiario Real se realiza conforme al Formulario No. 2. En los DSI se indican Formularios 4 y 15 o 6 según el caso, pero el contenido no coincide.	Se realiza ajuste mediante Adenda.
51	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 35 Region 12; 15 y 17 Pag 41 Region 18; Pag 63 Region 3 Aclarar que el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de emitir una Garantía de Cumplimiento se debe realizar conforme al modelo del Formulario No. 4. En los DSI se indica el Formulario No. 7, pero éste no existe.	Se realiza ajuste mediante Adenda.
53	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 35 Region 23; Pag 63 Region 8 Aclarar que el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia se debe realizar conforme al modelo del Formulario No. 5. En los DSI se indica el Formulario No. 8, pero éste no existe	Se realiza ajuste mediante Adenda.
54	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 35 Region 37 Aclarar a qué Formulario se hace referencia para hacer la declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista. En los DSI se indica el Formulario No. 5 o 6, según sea el caso, pero al parecer no coinciden los contenidos.	Se realiza ajuste mediante Adenda. La declaración se debe realizar conforme el formulario 2 de los DSI.
55	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 35 Region 39; Pag 63 Region 22-23 Aclarar a qué Formulario se hace referencia en el literal h) de la página 35 de los DSI, pues el Formulario No. 4 es el mismo relativo al compromiso de constituir la garantía de cumplimiento.	Se realiza ajuste mediante Adenda. La declaración se debe realizar conforme el formulario 2 de los DSI.
56	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 36 Region 17 Por favor aclarar a qué Formulario se hace referencia en el literal I) de la página 36 de los DSI, pues el Formulario No. 9 referido no existe.	Se realiza ajuste mediante Adenda.

57	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 47 Region 9-16 Por favor aclarar cuál es el término máximo que tiene la CREG para expedir la Resolución por medio de la cual se oficializa el Ingreso Anual Esperado, desde la fecha en la cual la UPME le envía el concepto sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE.	Los tiempos para la aprobación del IAE son manejados por La CREG
60	20211110013392 20211110015482	Por favor confirmar si la CREG ya expidió la Resolución a la que hace referencia el artículo 29 de la Resolución 098 de 2019 de la CREG.	No se ha expedido la Resolución.
62	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 47 Region 32-35 Por favor confirmar si la CREG ya definió el tipo de actividad complementaria que corresponde a la ejecución y operación de un SAEB, para efectos de incluir dicha actividad dentro del objeto social de la E.S.P. que se constituya. Consideramos que es importante definir esta actividad complementaria de "almacenamiento" de energía, en la medida en que si el Inversionista opta por escoger cualquier otra actividad (v.gr. distribución, generación, transmisión), deberá necesariamente acreditar ante el RUPS y el SUL los requisitos específicos que aplican para cada una de las mencionadas actividades, los cuales o no resultan aplicables a su actividad o son de imposible cumplimiento. En ese sentido, ¿hay alguna fecha estimada para que la CREG defina la categoría de tales actividades complementarias?	Favor remitirse al artículo 13 de la Resolución CREG 098 de 2019. La presente respuesta no se constituye en una asesoría y será responsabilidad del solicitante consultar todas las condiciones normativas y regulatorias al respecto.
63	20211110013392 20211110015482	DSI Pag 16 Region 28-33 Por favor confirmar que la tasa de retorno que aplica en este caso es aquella definida para el año 2021, establecida en el artículo 1° de la Resolución CREG 007 de 2020, aun cuando el Valor Presente del IAE se defina en pesos constantes del 31 de diciembre de 2020 y para cada uno de los años del Periodo de Pagos del proyecto.	En el numeral 1.1. Términos y Expresiones, de los DSI puede consultar, entre otros, los términos "Perfil de Pagos", "Periodo de Pagos o PP", "Tasa de Descuento" y "Valor Presente o VP". En el mismo sentido, el Artículo 15 "Tasa de Descuento" de la Resolución CREG 098 de 2019 indica: "La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que haya ofertado cada uno de los Proponentes será la tasa de retorno aprobada por la CREG y que está vigente al inicio del respectivo proceso de selección". Subrayado fuera de texto. <u>El presente proceso inició el 20 de enero de 2021 como se puede apreciar en el cronograma.</u>
78	20211110013552	• 7.1.3 Apertura y Lectura de los sobres No. 2 (pág 43, renglón 19) Por favor confirmar si es realmente se refiere sobre 25 años o sobre los 15 años del servicio.	Serealiza ajuste mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
79	20211110013552	• 8.1 Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado (pág 47, renglón 22) Cuál es el manejo que se dará en caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito durante los 15 años del servicio?	Respecto a su pregunta, la UPME se abstiene de emitir juicio, interpretación, preconcepto, etc. La fuerza mayor es tratada en legislación y jurisprudencia colombiana, y la forma para hacer modificación de la fecha de puesta en operación de un proyecto es establecida en resoluciones del Ministerio de Minas y Energía - MME y de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.
82	20211110013552	• 8.3.2. Vigencia de la Garantía (pág 49 renglón 35 y 36) Por favor confirmar si la vigencia de la Garantía es entre el momento en que se adjudica y en el momento en que entre en servicio el proyecto, no durante los 15 años del servicio.	La condiciones de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento se encuentran claras en el numeral 8,3,2 de los DSI.
86	20211110013552	• 2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto Cuál es la multa en caso de retrasarse la entrada en operación de la solución?	Favor remitirse al Artículo 32 del Anexo de la Resolución CREG 098 de 2019. La presente respuesta no se constituye en una asesoría y será responsabilidad del solicitante consultar todas las condiciones normativas y regulatorias al respecto.
96	20211110013552	• Formulario No1, Carta de presentación de la Propuesta Económica (pág 60, anualidades) En el caso de que la UPME cancele la inversión antes del periodo estimado de ejecución (15años), cuál sería la metodología de cobro de la inversión realizada. Toda vez que los pagos, según pliegos, son anuales.	Favor remitirse al Capítulo 4 de la Resolución CREG 098 de 2019. La presente respuesta no se constituye en una asesoría y será responsabilidad del solicitante consultar todas las condiciones normativas y regulatorias al respecto. Sin embargo se hace la siguiente aclaración, el periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años y corresponde a los años que el proyecto debe estar en operación posterior a su ejecución.
97	20211110013552	• Formulario No1, Carta de presentación de la Propuesta Económica (pág 60, anualidades) Por favor confirmar que el servicio no se puede dar por terminado unilateralmente durante los 15 años de la vigencia por parte de la CREG	Una vez finalizado el periodo de pagos se podrá continuar con la remuneración del proyecto siempre que se cumplan con lo señalado en el Artículo 20 de la Resolución CREG 098 de 2019, el cual define lo referente a los pagos posteriores al periodo de pagos. Según el Artículo 21, durante el periodo de pagos, el agente adjudicatario podrá retirarse y no continuar realizando las funciones establecidas en la citada Resolución bajo las condiciones allí establecidas. Lo referente al periodo de pagos se define en la misma Resolución, para lo cual podrá remitirse a los Artículos 5, 11 literal d) y 17, entre otros. Se debe tener en cuenta que las convocatorias públicas no son un proceso contractual y, tal como se precisa en los DSI, de la selección del adjudicatario no se deriva vínculo contractual alguno con el Inversionista.
98	20211110013552	• Formulario No1, Carta de presentación de la Propuesta Económica (pág 60, anualidades) Al cabo de cada año de servicio, cuántos días después se debe esperar el pago de la anualidad? Se generan intereses de mora en caso de que pasen más de 30 días sin recibir dicho pago con respecto a la fecha esperada?	Las condiciones de liquidación son las establecidas en la Resolución CREG 098 de 2019, Artículo 19.
99	20211110013552	• Es posible realizar una segunda visita al sitio?	La visita programada por la UPME se llevó a cabo el 02 de febrero de 2021. En caso de requerir nuevas visitas deberán ser tramitadas directamente con el OR. Lo anterior no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá comunicarse con el propietario de la infraestructura de manera directa y programar una nueva visita para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Estudios propios del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 0-2021.
100	20211110013552	• Por favor confirmar si la subestación de conexión propuesta es capaz de recibir y despachar (con las adecuaciones necesarios) la potencia propuesta y no existen problemas con capacidad de transporte de potencia en las líneas eléctricas asociadas.	La consulta específica fue elevada al agente correspondiente mediante oficio con radicado UPME 20211530015271 La Información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Estudios Propios del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021
101	20211110013592	DSI Numeral 3.4 Pag 22 Region 23 Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista "Los Documentos de Selección del Inversionista, podrán ser adquiridos como se describe 23 en el presente numeral..." Favor de clarificar si los documentos de Selección de Inversionistas actualmente disponibles en el sitio web de la UPME son los finales o si, posterior a la adquisición/pago mediante transferencia bancaria, se recibirán unos nuevos DSI.	Los Documentos de Selección definitivos son los que se encuentran publicados en la página web de la convocatoria incluidas las Adendas. Las modificaciones contenidas en las Adendas tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.
102	20211110013592	DSI Numeral 3.4 Pag 22 Region 27 Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista "Para presentar la Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado..." Favor clarificar si la calidad de interesado se logrará con la sola compra de los Documentos de Selección del Inversionista.	El numeral 1.1 Términos y Expresiones de los DSI es claro en cuanto a al significado de "Interesado"
104	20211110013592	DSI Numeral 3.7 Pag 24 Region 9 Notificaciones a la UPME "Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano..." Si bien en las líneas 9 y 10 se invita a hacer las solicitudes mediante correo postal, luego en las líneas 22 a 25 se invita a realizarlas mediante correo electrónico. Favor clarificar si se deben hacer de manera postal, digital o ambas.	El numeral 3,7 de los DSI son claros al indicar que las consultas deben ser enviadas a la dirección de correo electrónico convocatoriastransmision@upme.gov.co y correspondencia@upme.gov.co, en medio digital editable.

105	20211110013592	DSI Numeral 4 Pag 27 Cronograma de la convocatoria pública ""Item 17: Entrega de comprobante de pago de los DSI, solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 03:00 pm 05-abr-21; Ítem 18: Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y 2 en el proceso de selección del Inversionista (desde la 00:01 a las 8:30) 06-abr-21"" En el ítem 17 del cronograma se establece como plazo máximo para la entrega del comprobante de pago de los DSL el día 5 de Abril, sin embargo la fecha para la presentación de la propuesta de ambos sobres es el 6 de Abril. Hay una inconsistencia dado que en el Ítem 3.4 de los DSI, página 22, línea 23 se indica: "Los Documentos de Selección del Inversionista, podrán ser adquiridos como se describe 23 en el presente numeral. En la propuesta (Sobre No. 1) se deberá incluir una copia del 24 Comprobante de Compra.". Favor de clarificar si el comprobante de compra de los DSI se debe presentar el 5 de Abril (previa entrega de sobres) o si se debe relajar el 06 de Abril dentro del sobre 1.	Los DSI son claros al señalar que para tener acceso a la plataforma tecnológica bererá hacer entrega del comprobante de pago, de igual manera señalan que este debe ser incluido dentro de los documentos del SobreNo 1
106	20211110013592	DSI Numeral 5.2 Pag 30 Region 2 Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente "Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o su apoderado en caso de haberlo designado." Dado que en el ítem "3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista." de los DSI también se hace mención al Representante Legal del Proponente, favor de clarificar si se debe presentar la documentación legal pertinente del citado Representante Legal (a) al momento de la compra de los DSI; (b) al momento de la solicitud del Usuario y Contraseña o (c) al momento de la presentación de la Oferta	Se considera que los DSI son claros. Se indica que el numeral 3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista. Hace referencia al Representante Autorizado aplica para la solicitud de información, y el numeral 5.2.hace referencia a la Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente, el cual aplica para la solicitud de Usuario y contraseña así como para la presentación de la Oferta. Ambos numerales corresponden a los DSI de la Convocatoria UPME STR 01-2021.
107	20211110013592	DSI Numeral 6 Pag 33 Region 40 Contenido del Sobre N°1 y Sobre N°2 Con el objeto de poder dinamizar la entrega de toda la documentación solicitada, podrían por favor facilitar los Formularios requeridos en versión editable (word, excel, otro). De esa manera la carga de la documentación sería mucho más rápida para le Proponente	No se acepta su solicitud. Los documentos de selección pueden ser descargados de la página web de la convocatoria en versión PDF
108	20211110013592	DSI Numeral 6.1. e) Pag 35 Region 12 Contenido del Sobre N°1 - Propuesta Técnica "El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el Formulario No. 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario." No se encuentra el Formulario No. 7 en los DSI, favor de enviar el mencionado formulario.	Ver respuesta 32
109	20211110013592	DSI Numeral 6.1. e) Pag 35 Region 12 Contenido del Sobre N°1 - Compromiso Garantía de Cumplimiento "El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el Formulario No. 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario." Conforme a las experiencias internacionales, pedimos la consideración de una carta de intención de parte del banco en la relación de la emisión de la garantía de cumplimiento fuera suficiente de presentar en la fecha de la presentación de la oferta y no una carta con el compromiso irrevocable como se menciona en los Terminos de Referencia.	No se acepta.El numeral 8,3 de los DSI es claro frente al requerimiento.
110	20211110013592	DSI Numeral 6.1. f) Pag 35 Region 23 Contenido del Sobre N°1 - Propuesta Técnica "El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 8, por medio del..." No se encuentra el Formulario No. 8 en los DSI, favor de enviar el mencionado formulario.	Ver respuesta 33
111	20211110013592	DSI Numeral 6.1. g) Pag 35 Region 37 Contenido del Sobre N°1 - Propuesta Técnica "Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme al modelo que aparece en el Formulario No. 5, ó 6, según sea el caso." Tanto el Formulario 5 (Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia) como el 6 (Compromiso para contratar el Asesor de Calidad) no corresponden a una declaración de conformidad con los requisitos del DSI, sino con temas relativos al contrato de Fiducia y al compromiso de contratar al Asesor de Calidad. Favor indicar si efectivamente se hacen referencia a esos formularios o si se debe presentar otro formulario específico para declarar la conformidad con los requisitos del DSI	Ver respuesta 34
112	20211110013592	DSI Numeral 6.1. l) Pag 36 Region 16 Contenido del Sobre N°1 - Propuesta Técnica "El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario No. 9 en caso de no contar con ellos." No se encuentra el Formulario No. 9 en los DSI, favor de enviar el mencionado formulario.	Ver respuesta 56
113	20211110013592	DSI Numeral 6.3 Pag 38 Region 4 Garantía de Seriedad Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar (a) una calificación de riesgo emanada de una firma calificadora de riesgos debidamente autorizada para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia en la que conste la calificación de crédito vigente para la entidad financiera emisora, y (b) un certificado de existencia de la entidad emisora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta. Favor de especificar el procedimiento para expedir la calificación de riesgo y el certificado de existencia de la entidad emisora.	Respecto a la Calificación de Riesgo el Interesado debe acudir ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera con el fin de que esta emita la correspondiente calificación de riesgo. Los DSI no preveen ninguna previsión especial para tal efectopor lo tanto la calificación debe hacerse conforme a las normas establecidas por la superintendencia. Frente al certificado de Existencia este debe ser expedido por la entidad financiera el cual debe ser solicitado por el Interesado. Al respecto se deberá consultar las Leyes, normas, reglamentaciones, decretos, resoluciones, etc, vigentes y aplicables. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas u obligaciones establecidos por las autoridades correspondientes.
114	20211110013592	DSI Numeral 7.1.3 Pag 43 Region 19 Apertura y Lectura de los Sobres No. 2 "De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de Menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto." Dado que en el ítem 1.1 de los DSI, puntualmente en la página 11, línea 40 se establece un Periodo de Pagos de 15 años, favor clarificar si para el desempate se considerarán los Ingresos Anuales Esperados para los primeros 25 o para los primeros 15 años.	Se modifica mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
115	20211110013592	DSI Numeral 8.3.5 Pag 51 Region 29 Criterios de la Garantía de Cumplimiento "Cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del Banco de la Republica o en las normas que lo modifiquen, adición o sustituyan y acreditar una calificación de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Inversor's Services Inc., de al menos grado de inversión. " Existe alguna actualización del Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del Banco de la Republica. El documento encontrado tiene fecha de noviembre 21 2003. Podrán proporcionarnos la lista actual, si existe una más reciente.	La responsabilidad por la consulta de normas, leyes, decretos, resoluciones y referentes informativos corre por cuenta y bajo responsabilidad de los interesados. La UPME no oficia como asesor en el presente proceso tal como se establece en los DSI.
116	20211110013592	DSI Formulario N°2 Pag 63 Region 33 Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 "El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado." No se encuentra el Formulario No. 10 en los DSI, favor de enviar el mencionado formulario.	Ver respuesta 17
117	20211110013592	DSI Formulario N°2 Pag 63 Region 35 Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 "Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No. 11" No se encuentra el Formulario No. 11 en los DSI, favor de enviar el mencionado formulario.	Ver respuesta 17

118	20211110013592	DSI Numeral 2.1 Pag 8 Region 16 Descripción de obras en la Subestación Silencio 34,5kV "El 16 Inversionista seleccionado en coordinación con el propietario o el responsable de la 17 subestación, deberá llegar a los acuerdos necesarios para la disposición de la 18 infraestructura. " Se solicita programar una visita a la subestación, previa a la entrega de las ofertas, con la presencia de los participantes y del operador de red con el fin de evaluar la conexión y los costos relacionados con la misma.	No se acepta su solicitud. Respecto a su pregunta, puede consultar la información técnica suministrada por Electricaribe mediante radicados UPME 20201530029251 y 20201110061762, y por Air-E "Rta disponibilidad 20211530003291" los cuales están publicados en la página web de la presente Convocatoria, dentro del espacio de documentos relacionados. La información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados, Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5 Estudios propios del Proponente, y 5.6. Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021.
119	20211110013592	DSI Numeral 3.4 Pag 22 Region 23 Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista "Los Documentos de Selección del Inversionista, podrán ser adquiridos como se describe 23 en el presente numeral..." Favor de clarificar si los documentos de Selección de Inversionistas actualmente disponibles en el sitio web de la UPME son los finales o si, posterior a la adquisición/pago mediante transferencia bancaria, se recibirán unos nuevos DSI.	Ver respuesta 101
147	20211110013792	DSI Numeral 6.4 Pag 34 Region 14-18 Solicitamos que nos indiquen en qué formato deben entregarse los documentos que conforman el Sobre No. 1 y Sobre No2. ¿Se trata de pdf o de cualquier otro formato?	Los documentos deberán ser cargados en *.PDF.
148	20211110013792	DSI Numeral 7.1.4 Pag 44 Region 11-12 Por favor incluir referencia. Entenderíamos que se trata de las Secciones 5, 6 y 7.	Se realiza ajuste mediante Adenda.
150	20211110013792	DSI Numeral 8.3.9 Pag 55 Region 37 En el numeral iii. del inciso b., por favor aclarar el procedimiento para determinar si el proyecto ha sido abandonado, así como las normas que determinan este procedimiento	Favor remitirse al artículo 36 de la resolución CREG 098 de 2019. El interventor informará la existencia de un incumplimiento grave e insalvable.
151	20211110013792	DSI Numeral 9 Pag 57 Region 29 Por favor aclarar si el procedimiento para prorrogar la FPO para los SAEB por autorización del Ministerio de Minas y Energía sigue siendo el de la Circular 9037 del 2014 proferida por la mencionada cartera ministerial	Las causales para solicitar prórrogas en la fecha oficial de puesta en operación del Proyecto se encuentran establecidas por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 180924 de 2003, Artículo 16, como se indica a continuación: "Artículo 16. Modificación de la fecha de puesta en operación del proyecto. La fecha de puesta en operación del proyecto será la prevista en los Documentos de Selección y podrá ser modificada, mediante autorización del Ministerio de Minas y Energía, durante el período que transcurra desde que se oficializan los Ingresos Esperados del Inversionista seleccionado por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, hasta la fecha oficial establecida en los Documentos de Selección, siempre y cuando ocurran atrasos por fuerza mayor acreditada con pruebas provenientes de la autoridad nacional competente, o por demoras en la expedición de la licencia ambiental originados en hechos fuera del control del inversionista seleccionado y de su debida diligencia, los cuales deben ser sustentados y comprobados debidamente. Cuando el Ministerio de Minas y Energía modifique la fecha de puesta en operación del proyecto, el inversionista seleccionado deberá actualizar la garantía única de cumplimiento por un período igual al tiempo desplazado". En consecuencia, dadas las facultades de la UPME en los procesos de Convocatorias Públicas, no es su competencia variar las causales o adicionar nuevas, para la modificación de la fecha de puesta en operación del proyecto.
152	20211110013792	DSI Numeral 10 Pag 57 Region 24-10 ¿El Interventor o los Proponentes pueden tener participación el uno en el otro? Sugerimos que, como mínimo, el Interventor no pueda tener participación alguna en los Proponentes. Lo anterior, para evitar conflictos de interés. Sugerimos incluir una parte, preferiblemente en la sección 5.1., en la que se mencione que ninguno de los Proponentes puede tener participación en el auditor externo, ni actuar como subordinada, filial o subsidiaria de este. Lo anterior, con el fin de evitar potenciales conflictos de interés	Los artículos 3 y 33 de la Resolución CREG 098 de 2019 son claros al indicar que No podrá existir situación de control entre el interventor seleccionado y el agente adjudicatario.
153	20211110013792	DSI Formulario 2 Pag 63 Region 33-34 Sugerimos que se elimine los incisos k. y l., que hacen referencia a la obligación de incluir con la Propuesta el Formulario No. 10, de Experiencia Técnica, en tanto que (i) no existe el Formulario 10 y (ii) entendemos que como está formulada la Sección 6.1., que habla de los requisitos de presentación del Sobre No. 1, no incluye la obligación de tener ningún tipo de experiencia, máxime si nadie en Colombia tiene esta experiencia y agentes del mercado ya establecidos pueden participar en la misma (generadores, transmisores, distribuidores o comercializadores existentes)	Ver respuesta 17.
154	20211110013792	DSI Formulario 2 Pag 64 Region 4-12 Sugerimos que se aclare si la empresa de servicios públicos que se constituya debe tener la misma participación accionaria que la participación del Consorcio, o si las empresas de servicios públicos que se constituyan pueden tener una participación accionaria diferente. También consideramos que sería pertinente aclarar si pueden entrar otras personas en esta sociedad que se constituya tras la adjudicación	Ver respuesta 45
155	20211110013792	DSI Formulario 4 Pag 70 Region 27-28 Por favor modificar la referencia porque arroja "Error"	Se modificará mediante Adenda.
156	20211110013792	Anexo 1 Pag 20 Region 23-30 Identificamos que este Anexo señala que los SAEB se ubicarán "en los predios que seleccione el Inversionista seleccionado". Es de público conocimiento que Air-E es propietario de un predio al interior de la subestación El Silencio 34.5 kV. En ese sentido, les solicitamos que nos informen si este predio puede ponerse a disposición del Inversionista seleccionado, en caso de que este no sea Air-E. De lo contrario, Air-E cuenta con una ventaja competitiva que pone en desigualdad de condiciones al resto de participantes	Se debe revisar lo declarado por el OR. Se publicó en la página web de la convocatoria UPME STR 01 - 2021, la información técnica emitida por ELECTRICARIBE mediante radicado UPME 20201530029251. La Información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Estudio propios del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01 - 2021.
157	20211110013792	Entendemos que el pasado 2 de febrero, tras publicación del Aviso Informativo No. 1 de la UPME, los interesados visitaron la Subestación El Silencio 34.5 kV de propiedad de Air-E. Les agradeceríamos que nos informen si por faltar a esta visita se pierde la oportunidad de participar en la Convocatoria	La visita no es condicionante para presentar Propuesta en la Convocatoria UPME STR 01-2021

158	20211110013792	Los DSI permiten que Air-E participe en la Convocatoria. Entendemos que, en tanto que Air-E es quien representa, opera y mantiene la subestación El Silencio, este tiene acceso a información privilegiada sobre el funcionamiento de la subestación, y sobre los usuarios y generadores conectados a la subestación. Esta información le puede brindar una ventaja competitiva injustificada a Air-E frente a otros Interesados, lo cual pone a los demás en una situación desigual en la Convocatoria. Solicitamos que nos aclaren cómo asegurará la UPME que la información privilegiada a la que tiene acceso Air-E también esté disponible para los demás Proponentes	Las reglas de participación están establecidas en la Resolución CREG 098 de 2019. La información técnica, especialmente de la subestación, que se considera necesaria y suficiente para la formulación de la propuesta se hace pública para todos los participantes en la página web. Así mismo, es responsabilidad de los interesados investigar información complementaria que consideren necesaria. Para este efecto, también se convocó a través de la web de la UPME, de manera abierta a cualquier interesado, a una visita técnica a la subestación Silencio, la cual se llevó a cabo el 2 de febrero de 2021.
159	20211110013792	El artículo 22 de la Resolución CREG 098 de 2019 señala que "[e]n regulación posterior la CREG determinará la forma como el recaudo de los recursos necesarios para el pago del IAE se trasladará a los agentes o a los usuarios". Solicitamos que nos informen cuándo y cómo definirá la CREG esto y si esta información estará disponible antes de la presentación de los Sobres No. 1 y No. 2 en tanto que esta podría ser información relevante para considerar por parte de los Proponentes al momento de determinar el IAE	La consulta específica fue elevada a la CREG mediante oficio con radicado UPME 20211530015261 La Información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Estudios Propios del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021
193	20211110013852	DSI Por favor informar la tasa de retorno para calcular el VPN del EIA.	En el numeral 1.1. Términos y Expresiones, de los DSI puede consultar, entre otros, los términos "Perfil de Pagos", "Periodo de Pagos o PP", "Tasa de Descuento" y "Valor Presente o VP". En el mismo sentido, el Artículo 15 "Tasa de Descuento" de la Resolución CREG 098 de 2019 indica: "La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que haya ofertado cada uno de los Proponentes será la tasa de retorno aprobada por la CREG y que esté <u>vigente al inicio del respectivo proceso de selección</u> ". Subrayado fuera de texto. El presente proceso inició el 20 de enero de 2021 como se puede apreciar en el cronograma.
196	20211110013852	DSI La resolución CREG 07-2020 estableció la nueva tasa de descuento para la actividad de distribución, la cual será usada para calcular el Valor Presente (VP) de la oferta. Al respecto, cuál tasa debe usarse, la del año 2020 (11,64%) en el que se presenta la oferta o la del año 2023 (11,36%) cuando entra en operación el proyecto?. Si es otra, por favor declarar explícitamente cuál será la tasa de descuento usada para calcular el Valor Presente (VP) de la oferta?	En el numeral 1.1. Términos y Expresiones, de los DSI puede consultar, entre otros, los términos "Perfil de Pagos", "Periodo de Pagos o PP", "Tasa de Descuento" y "Valor Presente o VP". En el mismo sentido, el Artículo 15 "Tasa de Descuento" de la Resolución CREG 098 de 2019 indica: "La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que haya ofertado cada uno de los Proponentes será la tasa de retorno aprobada por la CREG y que esté <u>vigente al inicio del respectivo proceso de selección</u> ". Subrayado fuera de texto. El presente proceso inició el 20 de enero de 2021 como se puede apreciar en el cronograma.
197	20211110013852	DSI, pág. 17, renglones 26 a 32 Cuando la UPME afirma que el VP es"... el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta Económica, <u>descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación...</u> " (subrayado fuera de texto), y al comparar dicho texto con la fórmula del Valor Presente, se solicita por favor aclarar si para el cálculo del VP, cada IAE del año 1 al 15 se debe descontar respectivamente con i desde 1 hasta 15 también, o con i desde 1 hasta 14 para los años 2 al 15 del IAE ya que al descontar a la fecha oficial de puesta en operación, el ingreso del año 1 (jul-23 a jun-24) no debiese ser descontado?	La definición de "Valor Presente o VP" establecida en los DSI de la presente convocatoria establecen de manera clara el cálculo. El valor presente se realiza sobre el número de anualidades definido según el periodo de pagos de la presente convocatoria, no se están considerando anualidades por fuera del periodo de pagos.
198	20211110013852	DSI, pág. 37, renglones 1 a 4 Cuando la UPME afirma que el valor del Ingreso Anual Esperado será "en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y <u>referido a la fecha de entrada en operación</u> , para cada uno de los años del Periodo de Pagos..." (subrayado fuera de texto), a qué se refiere con que los IAE se deben referir a la FPO?, qué deflactor se debe usar?, o qué significa esa acción de referir a la <u>fecha de entrada en operación</u> ?	Al respecto, se realizará ajuste mediante Adenda de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución CREG 098 de 2019 en cuanto al Ingreso Anual Esperado.
199	20211110013852	DSI, pág. 37, renglones 6 a 8 Qué significan las variables PP, X% y Y% , y qué valores toman, y reconfirmar por favor el valor de la variable XX años del renglón 8?	Se realiza ajuste mediante Adenda.
200	20211110013852	DSI, pág. 44, renglones 11 a 13 Se solicita corregir error de referencias cruzadas.	Ver respuesta 148
201	20211110013852	DSI, numeral 6.2 pág. 36 y 37 Se entiende que una propuesta económica válida que sea ganadora, estará expresada en todos sus IAE en pesos de 31-dic-2020. Cuando el LAC empiece a pagar y si la FPO se mantuviese en 30-jun-23, se entiende que el primer pago será ajustando el IAE del año 1, dividido entre 12 y multiplicándolo por el (IPP de jun-23/ipp de dic-2020)? Si no es correcta esta afirmación por favor aclarar.	Al respecto, se deberán consultar las resoluciones de la CREG vigentes. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas regulatorios establecidos por la CREG.
205	20211110013852	DSI, numeral 4 página 27 Favor contemplar ampliar el plazo para presentar inquietudes u observaciones al DSI del Inversionista o tener una segunda fecha adicional.	El plazo para observaciones se consideró suficiente. De cualquier manera, se tendrá en cuenta la sugerencia para próximos procesos si es necesario y se procederá de conformidad con las facultades de la Unidad.
206	20211110013852	DSI, numeral 4 página 27 Solicitamos poder tener respuesta a las observaciones en un plazo/fecha menor/inferior al presentado en el cronograma del proceso, por cuanto dichas respuestas pueden alterar el curso normal de análisis de la inversión.	No se acepta su solicitud. De cualquier manera, se tendrá en cuenta la sugerencia para próximos procesos si es necesario y se procederá de conformidad con las facultades de la Unidad.
207	20211110013852	DSI, numeral 4 página 27 "Se solicita muy respetuosamente ampliar el plazo para la entrega de la oferta: Dos (2) meses adicionales de prórroga, es decir, hasta el 6 de junio de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta el alcance y magnitud del proyecto, y que se requerirá mayor validación una vez sean respondidas las consultas de todos los interesados."	Ver respuesta 20
208	20211110013852	DSI, numeral 6.1 página 35 región 6 a 8 No se visualiza formulario relacionado para Declaración de Beneficiario Real, favor confirmar si se debe entregar una declaración en formato libre.	Ver respuesta 50
209	20211110013852	DSI, numeral 6.1 página 35 región 35 a 37 No se visualiza formulario relacionado declaración general de conformidad, favor confirmar si se debe entregar una declaración en formato libre.	Ver respuesta 34
210	20211110013852	DSI, numeral 6.1 página 35 región 39 a 40 El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el apoderado: lo anterior hace referencia a nuevamente al Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento?	Ver respuesta 51
211	20211110013852	DSI, numeral 6.1 página 36 región 16 a 17 " No existe en el DSI Formulario No. 9 Favor aclarar"	Ver respuesta 56
212	20211110013852	DSI, numeral 6.3 página 37 región 30 a 32 Agradecemos confirmar la valoración o estimación realizada para obtener los montos de la garantía de seriedad y cumplimiento (\$ 7.909.737.147 y \$ 52.731.580.980 respectivamente)	Se modifica mediante Adenda. Se aclaran los montos de las Garantías de Seriedad y la Garantía de Cumplimiento.
213	20211110013852	DSI, formulario No.2 página 63 región 33 a 35 El Formulario No. 10 y 11, Experiencia Técnica debidamente tramitado: Favor aclarar a que experiencia se refiere, si es en baterías o proyectos similares y/o del personal a disponer para el proyecto.	Ver respuesta 17
214	20211110013852	"DSI: ** 6. Contenido del sobre No. 1 y sobre No. 2. 6.1 Contenido del Sobre No. 1- propuesta técnica.** Literal l Pagina 36 Linea 16" Por favor confirmar si el literal hace referencia al formulario No. 6?	Ver respuesta 56
217	20211110013852	DSI "Si el periodo de pagos es a 15 años porque razón en el mecanismo de desempate se calcula el menor valor presente para ingresos anuales esperados por 25 años ? "	Se realiza mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
218	20211110013852	DSI página 37 Linea 6 "Especificar cual es el valor de las letras X y Y en porcentaje de la formula, con el fin del entendimiento de las cotas superiores e inferiores que aplicar para esta fórmula."	Se realiza ajuste mediante Adenda.

219	20211110013852	DSI "Con cuantos números decimales se calculará el porcentaje de perfil de pagos ?"	Se considera que los DSI son claros. Se recomienda revisar el numeral 6.2 de los DSI de la Convocatoria.
247	20211110013762	23) DSI - Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 17 a 17 - Reng. 1 a 8. Se define Transmisor Regional, indicando que el SAEB será representado por el Transmisor Regional al cual la CREG le oficialice el IAE, lo cual no aplica para este tipo de convocatorias. Este texto debería eliminarse, ya que esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Resolución CREG 098 de 2019, en la cual se establece que el SAEB será representado por el agente que gane la convocatoria, conservando su actividad en el sector eléctrico (o por un inversionista que se registre en algunas de las actividades existentes).	Se realiza modificación mediante Adenda
251	20211110013762	27) DSI - Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 44 a 44 - Reng. 11 a 13. Corregir la referencia que presenta error.	Ver respuesta 148
267	20211110013762	43) DSI - Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 11 a 11 - Reng. 39 a 40. Por favor confirmar que el período de pagos será de quince (15) años y quitar brackets [].	Se realiza ajuste mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
268	20211110013762	44) DSI - Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 11 a 11 - Reng. 39 a 40. En relación con el período de pagos y en concordancia con la Res. CREG098-2019 Art. 20, por favor aclarar cuál es la estimación que hace la UPME para determinar si al cabo de los 15 años de operación del SAEB, los equipos seguirán siendo requeridos para el SIN. Solicitamos además a la UPME, publicar los estudios que disponga al respecto.	Al artículo 20 de la resolución CREG es claro frente a su consulta
271	20211110013762	47) DSI - Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 11 a 11 - Reng. 39 a 40. Indica que "El proyecto resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de [15 años]...", sin embargo, en la página 43, renglón 17 a 22, del mismo documento, se menciona que el adjudicatario seleccionado corresponderá al proponente cuya Propuesta Económica sea la de Menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años. De acuerdo con lo anterior, se solicita armonizar este último texto con el contenido en la página 11, renglones 39 a 40.	Se realiza modificación mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
273	20211110013762	49) DSI - Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 8 a 8 - Reng. 1 a 10. Considerando la definición de Punto de Conexión, contenida en la Página 13, renglones 16 a 19; es necesario, que se deje claro a quién le corresponde hacer la extensión del barraje (que es un activo de uso), en caso de ser necesario, si al Transmisor dueño o representante de la Subestación o al responsable del SAEB.	El literal iii del numeral 2 del Anexo 1 de DSI es claro , se debe considerar la extensión del barraje. En todo caso se deberá cumplir con lo establecido en los Documentos de Selección del Inversionista.
274	20211110013762	50) DSI - Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 22 a 2 - Reng. 7 a 8. Con el fin de evitar perjuicios a los Proponentes en la ejecución del Proyecto, se sugiere que cuando la prórroga en los términos del proceso de selección establecidos en los DSI, sea por necesidad de la UPME y no por solicitud de uno de los Proponentes, exista la obligación de solicitar al MME la prórroga de la FPO por el mismo tiempo que modifique la UPME, sobre todo si tiene relación con la Fecha de Presentación de las Ofertas y Adjudicación del Proyecto.	No se acepta. La fecha de entrada en operación se encuentra establecida en los DSI
275	20211110013762	51) DSI - Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 32 a 32 - Reng. 38 a 40. Debe complementarse esta enumeración, pues las Propuestas tienen como base principal el Anexo 1 – Características Técnicas del Proyecto-, basado en análisis que hace la UPME directamente.	No se acepta. Todos los Proponentes deben presentar una Propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis, no existe vínculo contractual alguno entre el Inversionista seleccionado y el Estado. Ver definición de "Ingreso Anual Esperado o IAE" en el numeral 1.1 de los DSI, y los numerales 3.2 y 5.6 de los DSI.
276	20211110013762	52) DSI - Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 33 a 33 - Reng. 32 a 34. Esta aceptación no puede entenderse como una exoneración anticipada, ante cualquier perjuicio que pueda derivarse del proceso de Adjudicación imputable a las Autoridades. Esto aplica también en relación con el Numeral 6.1 – Contenido del Sobre No.1 – Propuesta Técnica -, literal g) y el numeral 6.8 – Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista.	La presente Convocatoria Pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, siendo el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es su responsabilidad el realizar todas las gestiones pertinentes para cumplir con el Objeto del Proyecto (numeral 2.1 de los DSI) y su normal desarrollo, sin que esto se encuentre limitado al alcance de la información que de manera indicativa suministra la UPME (numeral 5.6 de los DSI de la presente convocatoria).
277	20211110013762	53) DSI - Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 33 a 33 - Reng. 23 a 25. Cuando la UPME defina sitios de ubicación de subestaciones obligatorios, debe garantizarse que la autoridad ambiental lo autorice y, en caso contrario, debe garantizarse que el inversionista no tiene que asumir las consecuencias en plazo y costo derivadas del cambio de ubicación de la Subestación.	La ubicación de las obras lo debe definir y garantizar el Inversionista ya sea dentro de las instalaciones existentes o por fuera de estas, considerando el radio establecido en los DSI. La UPME resalta que la presente Convocatoria Pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, siendo el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es su responsabilidad el realizar todas las gestiones pertinentes para cumplir con el Objeto del Proyecto (numeral 2.1 de los DSI de la presente convocatoria) y su normal desarrollo, sin que esto se encuentre limitado al alcance de la información que de manera indicativa suministra la UPME (numeral 5.6 de los DSI de la presente convocatoria). En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).
281	20211110013892	DSI. Página 63. Línea 33. Línea 35. Favor de agregar los formularios faltantes y que se mencionan en los DSI (o aclarar que si los hay), ya que se mencionan formularios 9, 10 y 11.	Ver respuesta 17 y respuesta 112
282	20211110013892	DSI. Página 60. Formulario 1 En el formulario 1 solo se especifican anualidades de la 1 a la 10. Cuando en el Periodo de pagos o PP se indica un periodo de 15 años. Por favor confirmar que el periodo sea de 15 años, y que falta en el formulario 1 agregar los años del 11 al 15.	Se realiza modificación mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
283	20211110013892	DSI. Página 43. Línea 19. En el documento de DSI, se indica que el IAE debe considerarse para 15 años. Sin embargo, en caso de empate, y de presentarse nuevos empates (por segunda ocasión), indica que se revisaran los Ingresos Anuales Esperados para los primeros (25) años. Especificar si para primera oferta es necesario enviar IAE a 15 o 25 años. En caso de empate, ¿en segunda ronda se debe presentar a 25 años?	Se modifica mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
286	20211110013892	DSI. Página 44. Línea 11, 12, 13. Hay un error en los DSI, indica en página 44 en líneas 11, 12 y 13: " Error no se encuentra el origen de la referencia. ¿Podrían aclarar todo el párrafo?"	Ver respuesta 148
287	20211110013892	DSI. Formulario 4. Línea 27 y 28 Hay un error en los DSI, indica en Formulario 4 en líneas 27 y 28: " Error no se encuentra el origen de la referencia. ¿Podrían aclarar todo el párrafo?"	Se realiza ajuste mediante Adenda.

290	20211110013892	DSI. Página 14. Línea 26 y 28. Queremos confirmar la Tasa de retorno a utilizar que es 11.50% del año 2021 que se indica en la resolución CREG-007-2020. O en caso contrario favor de confirmarnos el número de porcentaje de tasa a utilizar.	En el numeral 1.1. Términos y Expresiones, de los DSI puede consultar, entre otros, los términos "Perfil de Pagos", "Periodo de Pagos o PP", "Tasa de Descuento" y "Valor Presente o VP". En el mismo sentido, el Artículo 15 "Tasa de Descuento" de la Resolución CREG 098 de 2019 indica: "La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que haya ofertado cada uno de los Proponentes será la tasa de retorno aprobada por la CREG y que esté <u>vigente al inicio del respectivo proceso de selección</u> ". Subrayado fuera de texto. El presente proceso inició el 20 de enero de 2021 como se puede apreciar en el cronograma.
291	20211110013892	DSI. Página 14. Línea 5 a 21. Derivado que se mencionan resoluciones relacionadas con Distribución y Transmisión, favor de confirmar que el proyecto será regulado con base a las resoluciones de Distribución. Dado que se mencionan las regulaciones CREG 011 de 2009 y CREG 024 de 2013, dichas regulaciones son de Transmisión. Y en las siguientes Resolución 015 de 2018 y CREG 016 de 2018, dichas regulaciones son de Distribución.	No se considera necesario dado que las Resoluciones son claras en su alcance, así mismo los DSI son claros en su alcance y aplicabilidad..
292	20211110013892	DSI. Formulario 1. Línea 1, Tabla. En el Formulario No. 1, se indica en la tabla "Porcentaje sobre valor presente del IAE %". Por favor si nos pueden especificar cuál sería el numerador y denominador de estos porcentajes. Es decir, el numerador puede ser el valor anual del año X, sin descontar la tasa de descuento; y el denominador la suma IAE del periodo X (15 años). Por lo tanto, la suma de esta columna no podría dar el 100%.	Al respecto, se deberán consultar las resoluciones de la CREG vigentes. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas regulatorios establecidos por la CREG.
293	20211110013892	DSI. Página 26. Línea 17. Cronograma, numeral 5. ¿Se puede realizar nuevas CONSULTAS durante el periodo de licitación? En dado caso que la respuesta sea negativa, solicitamos amablemente se habilite otra fecha para responder nuevas preguntas del proceso de licitación.	Ver respuesta 205
296	20211110013892	DSI. Página 19. Línea 27. ¿Existe un límite de tiempo para prorrogar la fecha de entrada de operación del Proyecto? ¿Después de cuánto tiempo de no poder concluir el proyecto a causa de una Fuerza Mayor se puede cancelar y qué sucede con la garantía de cumplimiento?	Los DSI son claros en relación a la modificación de la Fecha de Puesta en Operación. Se sugiere revisar el Artículo 7 de la Resolución CREG 098 de 2019, artículo 16 de la Resolución MME 180924 de 2003 y circular 9037 de 2014 del Ministerio de minas y Energía
297	20211110013892	DSI. Página 8. Renglón 36. ¿Con qué requisitos debe de cumplir la E.S.P en cuanto a la composición accionaria?	Al respecto se deberá consultar las Leyes, normas, reglamentaciones, decretos, resoluciones, etc, vigentes y aplicables. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas u obligaciones establecidos por las autoridades correspondientes.
298	20211110013892	DSI. Página 46. Líneas 13 a 30. ¿Es posible ceder los derechos del Adjudicatario derivados de la adjudicación a una SPE?	En lo que respecta a la presente convocatoria, ésta se rige por los DSI, la reglamentación de la CREG y del Ministerio de Minas y Energía, además de las normas que le sean aplicables según esta etapa. Una oficializados los ingresos, durante la ejecución y una vez puesto en operación, se registrará por lo dispuesto por la CREG y las normas que le sean aplicables en dichas etapas. La UPME no oficia como asesor en el presente proceso, tal como se establece en los DSI.
300	20211110013922	solicitar la convocatoria UPME STR 01-2021 Energy Storage with Batteries – Atlantic en versión ingles el documento principal así como sus anexos	No es posible acceder a su solicitud. Los DSI y sus anexos se encuentran publicados en la página web de la UPME en idioma castellanos
308	20211110013962	¿Cuáles son los requisitos de experiencia que debe acreditar el proponente?	Se modificará mediante Adenda. No es requerido acreditar experiencia.
309	20211110013962	DSI Pag 18 Region 34 - 35 Se solicita aclarar la actividad de definir las especificaciones del Sistema de Almacenamiento de Energía mediante Baterías – SAEB, teniendo en cuenta que los DSI en el Anexo 1 muestran una especificación propuesta por la UPME.	Se considera que los DSI y sus Anexos son claros. La presente Convocatoria Pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, siendo el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es su responsabilidad el realizar todas las gestiones pertinentes para cumplir con el Objeto del Proyecto (numeral 2.1 de los DSI) y su normal desarrollo, sin que esto se encuentre limitado al alcance de la información que de manera indicativa suministra la UPME (numeral 5.6 de los DSI de la presente convocatoria). En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).
311	20211110013962	DSI Pag 18 Region 36 - 38 ¿Ante qué autoridad competente se certifica una alteración del orden público que permita modificar la Fecha de Puesta en Operación el Proyecto?	Las autoridades administrativas del Sector Defensa son las competentes para determinar las alteraciones del orden público. En todo caso, el interesado en acreditar dicha alteración deberá corroborar ante el Ministerio de Minas y Energía sobre la situación de alteración del orden público
312	20211110013962	DSI Pag 19 Region 27 ¿Cómo operará la remuneración del agente seleccionado cuando el Ministerio de Minas y Energía modifique la fecha de entrada en operación	Sobre la remuneración del proyecto se debe consultar la normatividad vigente, específicamente la Resolución CREG 098 de 2019 .
313	20211110013962	DSI Pag 20 Region 1 - 15 ¿La modificación de la Fecha de Puesta en Operación establecido en el numeral 2.4. no requiere que se acredite un evento eximente de responsabilidad?	Las causales para solicitar prórrogas en la fecha oficial de puesta en operación del Proyecto se encuentran establecidas en el artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el Ministerio de Minas y Energía
314	20211110013962	DSI Pag 20 Region 21 - 22 Se solicita realizar capacitaciones suficientes y oportunas para el manejo de la mencionada Plataforma Tecnológica, de tal forma que el proceso de convocatoria no se vea afectado por dificultades logísticas. Así mismo, se propone establecer un medio alternativo ante una falla de dicho sistema.	La UPME realizará simulacro de presentación de propuestas y de funcionamiento de la plataforma tecnológica, la fecha y hora se dará a conocer mediante aviso informativo
315	20211110013962	DSI Pag 12 Region 26 Amablemente se solicita dar un plazo adicional al numeral: "Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y 2 en el proceso de selección del Inversionista" de al menos un mes.	Ver respuesta 20
316	20211110013962	DSI Pag 43 Region 17 - 22 En el caso del segundo empate, se establece que se delibera con una tercera propuesta con el Menor Valor Presente de los IAE para los primeros veinticinco años del flujo de ingresos del proyecto. Amablemente pedimos dar claridad dado que el Periodo de Pagos es de 15 años.	Se realiza modificación mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
317	20211110013962	DSI Pag 44 Region 11 - 13 Por favor aclarar los numerales del error de referencia.	Ver respuesta 148

318	20211110013962	DSI Pag 46 Region 24 - 30 Consideramos que el acta mediante el cual se deja constancia del desarrollo de la audiencia y sobre la Selección del Inversionista crea situaciones jurídicas particulares y concretas, de modo que dicha acta es un acto administrativo que debe ser susceptible de recursos. En consecuencia, estimamos que dicha acta debe ser objeto de recurso de reposición.	Los DSI establecen durante toda la fase de evaluación de las propuestas distintas oportunidades para que los proponentes o contraproponees puedan subsanar o aclarar sus ofertas, o para que presenten observaciones sobre la evaluación. Estas posibilidades le otorgan la oportunidad de controvertir, tanto el contenido de su evaluación, como la de los demás proponentes. Por tal motivo, como en la fase de evaluación existen instancias para que el proponente ejerza el derecho de contradicción, los DSI establecen que el Acta no es objeto de recursos, puesto que en el procedimiento se da aplicación del debido proceso.
319	20211110013962	DSI Pag 48 Region 16 - 22 Una empresa de servicios públicos que ya se encuentre constituida y operando ¿cómo podría acreditar su inscripción ante la CREG? ¿Cómo se acredita "la inscripción a la CREG y demás entidades pertinentes"?	Se acredita con la correspondiente constancia de la inscripción emitida por la CREG y demás entidades pertinentes
320	20211110013962	DSI Pag 48 Region 31 - 36 ¿Podría entregarse copia del Contrato de Fiducia con firma electrónica y no firma física con constancia de autenticación ante notario público?	Si se puede hacer entrega del contrato con la firma electrónica y su correspondiente certificación de autoridad competente, teniendo en cuenta que la Ley 527 de 1999 otorga validez a las firmas electrónicas.
321	20211110013962	DSI Pag 49 Region 27 - 31 ¿Cuáles perjuicios adicionales al monto de la garantía de cumplimiento puede reclamar la Nación-Ministerio de Minas y Energía -Unidad de Planeación Minero-Energética?	El artículo 30 de la Resolución CREG 098 de 2019 establece que el valor de la cobertura de la garantía de cumplimiento se entenderá como una estimación anticipada de los perjuicios por la no ejecución del proyecto.
322	20211110013962	DSI Pag 52 Region 17 Cuando el valor de la garantía constituida está en dólares de los Estados Unidos de América, ¿Qué tasa de cambio se debe aplicar?	En el caso en que el valor de la garantía esté constituido en dólares estadounidenses, se aplica la tasa de cambio del momento en que sea exigible la obligación y, en todo caso, debe corresponder con el monto en pesos colombianos que está previsto en el numeral numeral 8.3.1. de los DSI
323	20211110013962	DSI Pag 52 Region 23 - 24 Se debe tener en cuenta que para garantías bancarias, la versión vigente de ICC es la 758	Se realiza ajuste mediante Adenda
325	20211110013962	DSI Pag 55 Region 33 - 34 Consideramos que aún en los eventos en los que no se cumpla con la Fecha de Puesta en Operación que fue modificada por el agente debe existir un período de cura en el cual el agente puede poner en funcionamiento el Proyecto	No se acepta su solicitud. Se sugiere revisar el Artículo 7 de la Resolución CREG 098 de 2019 y el numeral 8 de su Anexo. La presente respuesta no se constituye en una asesoría y será responsabilidad del solicitante consultar todas las condiciones normativas y regulatorias al respecto.
327	20211110013962	DSI Pag 58 Region 35 Agradecemos aclarar el alcance de la expresión "[I]o anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos"	La expresión hace referencia a que el contenido de la minuta del contrato de interventoría debe guardar relación con el objeto principal de dicho contrato previsto en el Anexo 4 de los DSI (Cláusula 2: "regular la forma en que el Interventor desarrollará la consultoría correspondiente a la actividad de Interventoría del Proyecto y la forma en que la Sociedad Fiduciaria remunerará los servicios de aquel")
329	20211110013962	DSI Pag 74 Region 1-41 ¿En qué escenarios es necesario contar con un asesor con experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad?	El literal l) del numeral 6.1 de los DSI es claro en relación al requerimiento de contratar un Asesor de Calidad.
330	20211110013962	DSI Pag 74 Region 1-41 ¿Existe una propuesta de minuta para celebrar con el asesor con experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad?	La minuta para la contratación del Asesor de Calidad, es potestad del Adjudicatario.
339	20211110013962	Anexo 1 Pag 24 Region 32 - 46 Si el interventor considera que se deben incurrir en unos sobrecostos no previstos. ¿Se puede modificar el IAE?	La regulación vigente no prevé modificaciones en el IAE. El IAE remunera la totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto, su operación y mantenimiento. La presente convocatoria pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).
375	20211110014042 20211110014292	DSI Pag 25 Numeral 3.11 Solicitamos que los documentos que se presenten con la propuesta puedan presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones simples oficiales al idioma castellano, y una vez se adjudique el proceso, el adjudicatario deba entregar en un plazo determinado por la UPME (recomendación de 3 meses) todos los documentos en castellano o acompañados traducción oficial al idioma castellano realizado por traductor publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables.	No se acepta su solicitud. Con base en lo dispuesto en la sección 3.11 de los DSI, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En este sentido, cualquier documento en idioma extranjero que sea necesario para efectos de llevar a cabo el análisis de las Propuestas y la selección de un Adjudicatario deberá ser traducido oficialmente al español para efectos de su análisis y valoración. Sin perjuicio de lo anterior, la misma sección 3.11 establece que la UPME podrá solicitar la traducción oficial de los documentos tales como folletos o catálogos informativos, esto es, información que no sea necesaria para el proceso de revisión de propuestas y selección de Adjudicatario.
378	20211110014072	1) "DSI_UPME_STR_01_2021_ALMACENADORES_ENERGIA.pdf, pagina 37 y 50, línea 15: ¿Es posible reemplazar la garantía de seriedad y la garantía de cumplimiento solicitadas por pólizas que cumplan con los requisitos exigidos y que sean expedidas por compañías de seguro legalmente constituidas?	No es posible. Se sugiere revisar el numeral 2 del Anexo de la Resolución CREG 198 de 2019
398	20211110014072	21) ANEXO_1_UPME_STR_01_2021_ALMACENADORES_ENERGIA.pdf, pagina 5, línea 29: Teniendo en cuenta que no existen términos de referencia específicos para para adelantar el proceso de licenciamiento ambiental, CELSIA solicita a la UPME modificar la fecha de entrada en operación en 10 meses y vincular autoridad ambiental competente para que emita los términos de referencia para el proyecto	No se acepta, la fecha de puesta en operación es la establecida en el numeral 2.2 de los DSI. Se resalta que la presente convocatoria pública UPME STR 01 - 2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es responsabilidad del Inversionista el realizar todas las gestiones pertinentes para el normal desarrollo del proyecto y la obtención de las licencias y los permisos.
401	20211110014082 20211110014182	Favor de aclarar cuantos días antes de que se terminen los 4 meses se le notificará al proponente que debe extender esta garantía de seriedad. Pag. 9 Region 14	Los DSI son claros frente a la obligatoriedad por parte del adjudicatario de mantener vigente la garantía de seriedad hasta la expedición de la Resolución del IAE
402	20211110014082 20211110014182	Favor de aclarar a mayor detalle en que consiste el proceso por el cual la CREG emite la resolución que oficializa el ingreso anual esperado. Pag. 9 Region 16	Se sugiere revisar la Resolución CREG 098 de 2019, principalmente el Artículo 14. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas regulatorios establecidos por la CREG.
404	20211110014082 20211110014182	Favor de confirmar cual sera el Frecuencia de Pagos durante el periodo de pagos (mensual, bimensual, etc.) y cuantosa días tomaran en pagar la misma una vez que reciban la factura Pag. 11 Region 35	Se sugiere revisar el Artículo 19 de la Resolución CREG 098 de 2019. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas regulatorios establecidos por la CREG.
405	20211110014082 20211110014182	Para evitar cualquier confusión favor de confirmar que la frase "En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior" se refiere en terminos constantes (sin inflacion) y no corrientes (con inflacion). Pag. 11 Region 33	Se sugiere revisar el Artículo 16 de la Resolución CREG 098 de 2019. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas regulatorios establecidos por la CREG.

406	20211110014082 20211110014182	Favor de confirmar que el calculo de valor presente utiliza los IAE en terminos constantes y no corrientes Pag. 17 Region 26-31	Al respecto, se deberán consultar las resoluciones de la CREG vigentes. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas regulatorios establecidos por la CREG.
407	20211110014082 20211110014182	Favor de confirmar nuestro entendimiento es el correcto, con el siguiente ejemplo: En caso de tener USD 1,000 de IAE en terminos constantes por 15 años y una Tasa de Descuento de 11.36%, al calcular el VP obtendríamos USD 7,050. Asi mismo cada año se tendran pagos de 1,000 que al dividirlos por el VP representan 14.2%. Por lo que se estaria excediendo del limite maximo de 13.36%. Es correcta nuestra interpretacion? En caso de que no lo sea, agradecerere nos confirmen con mayor detalle como debe formularse el perfil de pagos. Pag. 11 Region 26-31 Pag. 60 Region 1-5	En el numeral 1.1. Términos y Expresiones, de los DSI puede consultar, entre otros, los términos "Perfil de Pagos", "Periodo de Pagos o PP", "Tasa de Descuento" y "Valor Presente o VP". En el mismo sentido se debe consultar, el Artículo 16 "Perfil de Pagos" de la Resolución CREG 098 de 2019. Es responsabilidad del Interesado realizar todos los estudios y análisis que correspondan para formular su propuesta.
408	20211110014082 20211110014182	En seguimiento a la pregunta anterior, usando como referencia la formula quee nuestro a continuacion $X\% \leq \frac{IAE_i}{\sum [IAE_i / (1+11.36\%)^i]} \leq Y\%$ el resultado es 14.2% por lo que no estariamos cumpliendo con los limites minimos y maximos que señalan los documentos. Pag 37 Region 1-8	Al respecto, se deberán consultar las resoluciones de la CREG vigentes. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas regulatorios establecidos por la CREG.
409	20211110014082 20211110014182	Favor de confirmar si la CREG va a pagar IAE + IVA o si estos cobros no generan IVA. Pag. 47 region 1-36	Al respecto se deberá consultar las Leyes, normas, reglamentaciones, decretos, resoluciones, etc, vigentes y aplicables. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas u obligaciones establecidos por las autoridades correspondientes.
410	20211110014082 20211110014182	Favor de confirmar si la formula del valor de cobertura en caso de cambiar la FPO es correcta, ya que el ser exponencial se vuelve excesivamente oneroso con pocos meses de retraso. Pag. 53 Region 28-35	La formula es correcta. Se sugiere revisar el numeral 5 del Anexo de la Resolución CREG 098 de 2019.
413	20211110014082 20211110014182	Se habla del Formulario 10 de Experiencia Técnica pero no aparece este documento en el listado de formularios, ¿se trata de un error? Pag. 63 region 33	Ver respuesta 49
414	20211110014082 20211110014182	Se habla del Formulario 9 pero no aparece este documento en el listado de formularios, ¿se trata de un error? Pag. 63 Region 22	Ver respuesta 56
415	20211110014082 20211110014182	Se habla del Formulario 11 pero no aparece este documento en el listado de formularios, ¿se trata de un error? Pag. 63 Region 35	Ver respuesta 17
416	20211110014082 20211110014182	Se menciona una carta compromiso conforme el Formulario 9 establecido en los DSI, ¿dónde se puede encontrar dicho formulario? Ya que no aparece adjunto a los DSI. Pag. 3 Region 31	Ver respuesta 56
417	20211110014082 20211110014182	Se habla del Formulario 8 pero no aparece este documento en el listado de formularios, ¿se trata de un error? Pag. 63 Region 8	Ver respuesta 33
418	20211110014082 20211110014182	Se habla del Formulario 7 pero no aparece este documento en el listado de formularios, ¿se trata de un error? Pag. 63 Region 3	Ver respuesta 32
419	20211110014082 20211110014182	¿El pago correspondiente al interventor cubriría el pago de derechos a organismos acreditados en Colombia para certificar productos objeto del RETIE y para inspeccionar instalaciones eléctricas? Pag. 5 Region 36	Los DSI son claros, en cuanto a la responsabilidad de los licenciamientos, diseños, construcción y posteriormente operación y mantenimiento. Por tanto, las certificaciones, entre ellas la de RETIE, son responsabilidad del Adjudicatario y no de la Interventoría seleccionada por la UPME.
420	20211110014082 20211110014182	Favor de confirmar si se puede otorgar una carta de credito para fondear total o parcialmente el patrimonio del fideicomiso. Los requerimientos de calidad de la carta de credito estarian alineados con los requerimientos de la carta de seriedad y de cumplimiento. Pag. 5 Region 16-30	No se acepta su solicitud. Los DSI son claros y se deben transferir la totalidad de los bienes a la FIDUCIARIA
421	20211110014082 20211110014182	¿Cuándo la UPME dará a conocer a los Interesados los costos de conexión o de activos relacionados con la conexión de Proyecto? Pag. 8 Region 4	La consulta específica fue elevada al agente correspondiente mediante oficio con radicado UPME 20211530015271 La Información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Estudios Propios del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021
422	20211110014082 20211110014182	¿Es posible ampliar el radio de ubicación del SAEB a más de 2km de la subestación El Silencio?, de ser así por favor confirmar el valor. Pag. 20 Region 32	Se modifica mediante Adenda. Se amplía el radio máximo de ubicación del predio.
423	20211110014082 20211110014182	Respecto de eventos que podrían generar retraso en la Fecha de Puesta en Operación por causas ajenas al ejecutor del Proyecto pero que no constituyen eventos de fuerza mayor bajo la ley colombiana (por ser previsibles), ¿es posible prever un esquema alternativo de modificación de la Fecha de Puesta en Operación? ¿Cuál sería la consecuencia de retrasos en la Fecha de Puesta en Operación originada en tales eventos? Pag. 19 Region 27	La aplicabilidad de las normas es la establecida en las mismas y no es la UPME quien lo define; en tal caso corresponde a la autoridad competente.
424	20211110014082 20211110014182	En relación con la potencial responsabilidad del inversionista con ocasión del incumplimiento, favor precisar a qué se refiere la afirmación "todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana". Lo anterior por cuanto es difícil dimensionar cuál sería la exposición máxima del oferente en tal evento. Pag. 49 Region 27 - 30	Se considera que los DSI son claros en cuanto a la Cobertura de la Garantía de Cumplimiento por la no Puesta en Operación del Proyecto.
425	20211110014082 20211110014182	El retraso en la celebración del contrato de conexión y de aquellos que sean requeridos para asegurar la disponibilidad de las áreas del SAEB, en la medida en que está fuera del control exclusivo del adjudicatario y en tanto no sea atribuible a éste, podrían ser causales de extensión de la Fecha Oficial de Puesta en Operación? En el mismo sentido, la obtención de las licencias o permisos urbanísticos o de construcción requeridos, de ser requeridas, podrían entenderse como causales para dicha extensión bajo las mismas condiciones? Pag. 49 Region 27 - 30	El proceder sobre cualquier situación que afecte el proyecto, se evaluará dentro del marco legal, regulatorio y normativo vigente en el momento de su ocurrencia. La UPME no puede realizar pronunciamientos sobre actos administrativos que no se encuentren en firme.
426	20211110014082 20211110014182	La minuta de contrato de fiducia del Anexo 7 ha sido revisada con sociedades fiduciarias colombianas? Es usual que esas entidades soliciten cambios y ajustes a los textos presentados por las partes y que la aprobación de las minutas finales tome un tiempo internamente. Por lo anterior, trasladar el riesgo de la negociación del contrato de fiducia a los diferentes oferentes puede generar disparidad en sus términos o indisponibilidad de fiduciarias para firmar dicho contrato en los términos exactos propuestos por la UPME. Pag. 58 Region 31 - 35	El modelo de contrato de Fiducia ha sido utilizado en todas y cada una de las Convocatorias adjudicadas anteriormente. La presente convocatoria pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es responsabilidad del Inversionista el realizar todas las gestiones pertinentes para el normal desarrollo del proyecto y la obtención de las licencias y los permisos, sin que esto se encuentre limitado al alcance de la información que de manera indicativa suministra la UPME.
427	20211110014082 20211110014182	Conforme al pliego, la presentación de la oferta implica la aceptación por parte del oferente de su aceptación inequívoca del Reglamento de Operación. Dicho reglamento se define como el "conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía eléctrica. El reglamento de operación comprende varios documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional". Por favor confirmar el término previsto por la autoridad para organizar los documentos anunciados. La aceptación del Reglamento necesariamente implicaría su conocimiento y estudio íntegro por los oferentes previamente a la presentación de la propuesta correspondiente. Pag. 13 Region 21	Al respecto se deberá consultar las Leyes, normas, reglamentaciones, decretos, resoluciones, etc, vigentes y aplicables. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas u obligaciones establecidos por las autoridades correspondientes.

428	20211110014082 20211110014182	En caso de negativa del actual titular de las áreas en donde se instalaría el SAEB a negociar razonablemente el uso de las mismas, además de la extensión correspondiente de la FPO ¿estaría la UPME en posibilidad de solicitar directamente a la CREG la imposición de las servidumbres del caso por tratarse de un proyecto de utilidad pública? De ser el caso, ¿el término del trámite interinstitucional y el que lleve la imposición de la servidumbre extendería la FPO sin que fuera un incumplimiento imputable al adjudicatario? Pag. 18 Reglon 37 - 40	La presente Convocatoria Pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, siendo el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es su responsabilidad el realizar todas las gestiones pertinentes para cumplir con el Objeto del Proyecto (numeral 2.1 de los DSI) y su normal desarrollo, sin que esto se encuentre limitado al alcance de la información que de manera indicativa suministra la UPME (numeral 5.6 de los DSI de la presente convocatoria). En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria). Sin perjuicio a lo anterior, durante la ejecución del Proyecto, la Unidad realizará el debido seguimiento y acompañamiento, todo dentro del marco de sus funciones.
431	20211110014182	¿Con qué frecuencia será indexado el Ingreso Anual Esperado (mensual o anual)? Pg. 9 Reglon 33	Favor revisar la Resolución CREG 098 de 2019, principalmente el Artículo 19. No es competencia de la UPME el emitir interpretaciones de la norma o brindar asesoría sobre esquemas regulatorios establecidos por la CREG.
432	20211110013672	Documento de Alertas tempranas: Durante la sesión del 26 de enero, se indicó que junto con la información de la convocatoria, se entregará un documento de alertas tempranas. Sin embargo al consultar hasta el día 27 de enero, no se encuentra dicho archivo, ni está en el índice del DSI. Por favor aclarar y publicar el archivo según corresponda. Pag 4 Reglon 10	Se aclara mediante adenda. A modo informativo, el inversionista podrá consultar los documentos "Análisis Área de Estudio Preliminar y Alertas Tempranas Atlántico Este A y Atlántico Este B" correspondientes a la Convocatoria Pública UPME STR 02 – 2019, toda vez que sus áreas de estudio aplican para la Convocatoria UPME STR 01 – 2021. Los mencionados documentos se encuentran disponibles en la página WEB Convocatoria Pública UPME STR 01 – 2021 , sección "Documentos Relacionados – Alertas tempranas" . Esta información también podrá ser suministrada por la UPME conforme el Numeral 9 del presente Anexo 1. No obstante, los Proponentes basarán sus Propuestas en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. Es de resaltar que, el documento de Alertas Tempranas no establece deberes u obligaciones como parte del alcance de la presente convocatoria y no puede o debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de cualquier otra naturaleza por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes; el documento es un análisis exclusivamente de carácter ilustrativo y su objetivo es identificar de manera preliminar e indicativa las posibilidades y condicionantes de tipo ambiental -social en un área de estudio y suministrar <u>información de referencia disponible en su momento</u> a los interesados.
433	20211110013672	En FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1, literal k, se solicita el Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado: Este formulario no se encuentra incluido dentro de la documentación entregada para el proceso. Por favor incluir dentro de la documentación. Pag 63 Reglon 33	Ver respuesta 49
434	20211110013672	En FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1, literal l, se anuncia el Formulario No. 11, Certificaciones requeridas para demostrar la experiencia técnica: Este formulario no se encuentra incluido dentro de la documentación entregada para el proceso. Por favor incluir dentro de la documentación. Pag 63 Reglon 35	Ver respuesta 17
435	20211110013672	En FORMULARIO No. 7, Garantía de cumplimiento. Según se indica, el Sobre No. 1, literal e, se anuncia el Formulario No. 7, garantía de cumplimiento. Este formulario no se encuentra incluido dentro de la documentación entregada para el proceso. Por favor incluir dentro de la documentación. Pag 35 Reglon 16	Ver respuesta 32
436	20211110013672	En FORMULARIO No. 8, Compromiso de contrato de fiducia. Según se indica, el Sobre No. 1, literal f, se anuncia el Formulario No. 8, Compromiso de suscribir un contrato de fiducia. Este formulario no se encuentra incluido dentro de la documentación entregada para el proceso. Por favor incluir dentro de la documentación. Pag 35 Reglon 23	Ver respuesta 33
437	20211110013672	En FORMULARIO No. 9, Certificados de calidad. Según se indica, el Sobre No. 1, literal l, se anuncia el Formulario No. 9, Certificados de calidad. Este formulario no se encuentra incluido dentro de la documentación entregada para el proceso. Por favor incluir dentro de la documentación. pag 36 Reglon 16	Ver respuesta 56
438	20211110013672	Por favor incluir dentro de las causales de modificación de la fecha de puesta en operación del proyecto FPO: d) Demoras atribuibles a cambios en reglamentación local de uso del suelo (POT entre otros), que impliquen cambios o adición de permisos, o licencias por parte del oferente. e) Demoras en expedición de licencias de construcción originadas en hechos fuera del control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia. f) Demoras en respuestas a solicitudes realizadas al propietario de la subestación Silencio, o al CND en cuanto a pruebas, documentación requerida, originadas en hechos fuera del control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia. g) Demoras atribuibles a cambios en reglamentación técnica relacionada con el proyecto, tales como: ajustes y nuevos requisitos RETIE a productos o instalaciones relacionadas con los SAEB, modificaciones a resoluciones CREG como las 098 de 2019, la 025 de 1995, el acuerdo 1300 de 2020 del CNO, que impliquen cambios o adición de permisos, licencias, pruebas por parte del Adjudicatario del proyecto. Pag 19 Reglon 27	No se acepta su solicitud. Favor revisar el Artículo 7 de la Resolución CREG 098 de 2019 y el numeral 8 de su Anexo. La forma para hacer modificación de la fecha de puesta en operación de un proyecto es establecida en resoluciones del Ministerio de Minas y Energía - MME y de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. No obstante, la UPME resalta que la presente Convocatoria Pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, siendo el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es su responsabilidad el realizar todas las gestiones pertinentes para cumplir con el Objeto del Proyecto (numeral 2.1 de los DSI de la presente convocatoria) y su normal desarrollo, sin que esto se encuentre limitado al alcance de la información que de manera indicativa suministra la UPME (numeral 5.6 de los DSI de la presente convocatoria). En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).
439	20211110013672	Por favor aclarar el horizonte de tiempo sobre el cual se debe presentar IAE y en general el horizonte de tiempo del contrato y del proyecto y de los periodos de pagos. En la página 43, renglón 19 indican 25 años, pero en el la página 11 renglón 40, se indican 15 años como periodo pagos para remuneración de la inversión y en la página 60 formulario 1 (sin numeración de renglones), aparecen diligenciados 10 años. Pag 43 Reglon 19	Se realiza ajuste mediante Adenda. El periodo de pagos de la Convocatoria UPME STR 01 - 2021 es de 15 años.
440	20211110013672	Por favor indicar las referencias a las que se indican en el párrafo del asunto, ya que aparece como ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Mensaje que normalmente corresponde a errores en la diagramación o estructura del texto. Pag 44 Reglon 11	Ver respuesta 148

453	20211110014162	<p>1. DSI, Numeral 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, ítem 18 (pg. 26)</p> <p>Dadas algunas incertidumbres técnicas y regulatorias que se requieren aclarar para ser consideradas por los inversionistas en sus ofertas, para citar algunas: no se ha entregado información técnica del OR, no se conoce un pronunciamiento sobre la posibilidad o no de utilización del terreno de la actual Subestación Silencio para ubicar el SAEB, existe incertidumbre sobre el esquema de calidad que se aplicará al SAEB, ya que la Resolución CREG 098 de 2019, en su Artículo 29 indica que "... En cuanto a la calidad del servicio, las exigencias y las compensaciones por no cumplir estas exigencias se definirán en resolución aparte.", lo cual no ha ocurrido.</p> <p>Por lo anterior, se solicita a la UPME ampliar la fecha de presentación de ofertas en un plazo suficiente para aclarar estas condiciones y tener la información requerida para la elaboración de las ofertas, sugerimos en este sentido se amplíe por lo menos 2 meses</p>	<p>La información técnica suministrada por Electricaribe mediante radicados UPME 20201530029251 y 20201110061762, y por Air-E "Rta disponibilidad 20211530003291" se encuentran publicadas en la página web de la presente Convocatoria, dentro del espacio de documentos relacionados. La información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados, Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5 Estudios propios del Proponente, y 5.6. Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021</p> <p>Respecto al esquema de calidad la consulta específica fue elevada a la CREG mediante oficio con radicado UPME 20211530015261. La Información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados.</p> <p>Frente a la solicitud de ampliación de la fecha de presentación de Propuestas ver respuesta 20</p>
454	20211110014162	<p>2. DSI, Formulario 2. (pg. 63)</p> <p>Entendemos que no se exigirá experiencia en el proceso, no obstante, se mencionan formularios 9 y 10 sobre esta exigencia. Por favor aclarar</p>	Ver respuesta 49 y respuesta 56
455	20211110014162	<p>3. DSI, Formularios 7, 8 y 9.</p> <p>Agradecemos publicar los formularios 7, 8 y 9 que no se incluyeron en los DSI</p>	Ver respuesta 32, respuesta 33 y respuesta 56
473	20211110014172	<p>1. Se estipula que la fecha de entrada en operación del proyecto podrá ser modificada por MINENERGIA en los términos del Artículo 7 de la Resolución 098 de 2019 de la CREG y del numeral 8 del Anexo 9. ¿Cuál de las partes podría realizar este trámite?</p>	Las causales para solicitar prórrogas en la fecha oficial de puesta en operación del Proyecto se encuentran establecidas en el artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el Ministerio de Minas y Energía
477	20211110014172	<p>4. Por favor aclarar cuáles serán las obligaciones respecto a las medidas COVID para el inversionista?</p>	<p>Se deberá dar cumplimiento a las medidas que emita el gobierno nacional en el marco de la Emergencia sanitaria.</p> <p>La presente Convocatoria Pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, siendo el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es su responsabilidad el realizar todas las gestiones pertinentes para cumplir con el Objeto del Proyecto (numeral 2.1 de los DSI) y su normal desarrollo, sin que esto se encuentre limitado al alcance de la información que de manera indicativa suministra la UPME (numeral 5.6 de los DSI de la presente convocatoria).</p> <p>En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).</p>
485	20211110014172	<p>9. De conformidad con la sección 2.3 (a) como debe comprobarse debidamente la fuerza mayor y ante quién?</p>	Respecto a su pregunta, la UPME se abstiene de emitir juicio, interpretación, preconcepto, etc. La fuerza mayor es tratada en legislación y jurisprudencia colombiana, y la forma para hacer modificación de la fecha de puesta en operación de un proyecto es establecida en resoluciones del Ministerio de Minas y Energía - MME y de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG.
488	20211110014172	<p>12. Cuál es el plazo máximo para la prórroga de la FPO?</p>	Favor remitirse a la Circular 9037 del 15 de enero de 2014 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
489	20211110014172	<p>13. En que eventos tiene derecho el adjudicatario a compensación o indemnización por parte de la administración?</p>	<p>La regulación vigente no prevee eventos de compensación o indemnización para el adjudicatario.</p> <p>La presente Convocatoria Pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, siendo el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos.</p> <p>En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).</p>
490	20211110014172	<p>14. Tiene derecho el adjudicatario a ser compensado o indemnizado como consecuencia de hechos imputables a la administración, incluyendo atrasos en el otorgamiento de permisos, u obligaciones en cabeza de la autoridad competente?</p>	<p>La regulación vigente no prevee eventos de compensación o indemnización para el adjudicatario.</p> <p>La presente Convocatoria Pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, siendo el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos.</p> <p>En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).</p>
491	20211110014172	<p>15. Tiene derecho el adjudicatario al reajuste o equilibrio financiero de la oferta presentada y proyecto adjudicado en caso de cambios de ley que afecten de manera adversa el desarrollo, construcción y operación del proyecto?</p>	La regulación vigente no prevee modificaciones en el IAE. El IAE remunera la totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto, su operación y mantenimiento.
492	20211110014172	<p>16. Descubrimientos arqueológicos, fósiles o yacimientos que retrasen la construcción, darán derecho a compensación o reajuste en favor del adjudicatario?</p>	La presente convocatoria pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos.
493	20211110014172	<p>17. En que eventos puede el adjudicatario dar por terminado con justa causa el proyecto de manera anticipada, incluyendo casos de suspensión continuada con ocasión de caso fortuito y eventos de fuerza mayor?</p>	En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).
494	20211110014172	<p>18. De forma específica, tiene derecho el adjudicatario a la prórroga de la FPO en los siguientes eventos, sin incurrir en el pago de penalidades?</p> <p>a) condiciones o descubrimientos imprevistos del terreno durante la construcción.</p>	<p>La presente convocatoria pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos.</p> <p>En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).</p>
495	20211110014172	<p>b) condiciones climáticas imprevistas.</p>	<p>La presente convocatoria pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos.</p> <p>En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).</p>

496	20211110014172	c) retraso en la obtención de Permisos o licencias.	La presente convocatoria pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).
497	20211110014172	d) la falta de realización de obras por parte de proveedores de servicios públicos.	El proceder sobre cualquier situación que afecte el proyecto, se evaluará dentro del marco legal, regulatorio y normativo vigente en el momento de su ocurrencia. La UPME no puede realizar pronunciamientos sobre actos administrativos que no se encuentren en firme.
498	20211110014172	e) fallas en la energía u otros suministros de servicios públicos	La presente convocatoria pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).
499	20211110014172	f) huelgas nacionales o huelgas contra las plantas de los proveedores.	La presente convocatoria pública UPME STR 01-2021 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En cualquier caso, los Proponentes son los responsables de presentar una propuesta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis (numeral 5.5 de los DSI de la presente convocatoria).
502	20211110014172	21. Se entiende que los ingresos del inversionista se asegurarán a través de una resolución que emitirá la CREG para tal fin, dicha resolución contempla la firma de un contrato con todos sus instrumentos legales?	Los pagos al Inversionista provienen del recaudo del mercado eléctrico colombiano a través de la tarifa, cuyo esquema inició en 1994 y ha sido sostenible en el tiempo. De otra parte, con la adjudicación el Inversionista se obliga a poner en operación el proyecto bajo las condiciones establecidas y en tal sentido la CREG de acuerdo a su reglamentación (resolución CREG 098 de 2019), expedirá una resolución mediante la cual le oficializa los ingresos que recibirá el Inversionista a partir de la fecha de puesta en operación.
506	20211110014172	25. Por favor, podrían compartir el modelo del Formulario No. 7 mencionado en la letra d) de la página 35 de los Documentos de Selección del Inversionista?	Ver respuesta 32
507	20211110014172	26. Favor confirmar si el modelo del Formulario No 4 fue concertado con algunas bancas locales? Favor considerar que dicho compromiso constituye una garantía adicional para el Inversionista en frente del banco emisor en el momento de la presentación de la oferta (considerando los requisitos de los bancos frente al inversionista para emitir dicho tipo de compromisos). Por lo mismo, considerando el monto considerable de la garantía de seriedad de la oferta, se solicita <u>eliminar este requisito para la presentación de la oferta.</u>	No se acepta su solicitud. El modelo del formulario 4 fue diseñado y propuesto por XM, quién es el encargado de aprobar dicha garantía.
508	20211110014172	27. Por favor, podrían compartir el modelo del Formulario No. 8 mencionado en la letra f) de la página 35 de los Documentos de Selección del Inversionista?	Ver respuesta 33
509	20211110014172	28. Favor confirmar si el modelo del Formulario No 5 fue concertado con algunas bancas locales? Favor considerar que dicho compromiso constituye una garantía adicional para el Inversionista en frente del banco emisor en el momento de la presentación de la oferta (considerando los requisitos de los bancos frente al inversionista para emitir dicho tipo de compromisos). Por lo mismo, considerando el monto considerable de la garantía de seriedad de la oferta, se solicita <u>eliminar este requisito para la presentación de la oferta.</u>	No se acepta su solicitud.
510	20211110014172	29. Favor aclarar cuál debería ser el título del Formulario 4 mencionado en la letra h) de la página 35 de los Documentos de Selección del Inversionista?	Ver respuesta 50
511	20211110014172	30. Por favor, podrían compartir el modelo del Formulario No. 9 mencionado en la letra i) de la página 36 de los Documentos de Selección del Inversionista?	Ver respuesta 56
512	20211110014172	31. Favor indicar a que numerales se hace referencia en las líneas 11-13 de la página 44 de los Documentos de Selección del Inversionista.	Ver respuesta 148
515	20211110014172	34. Respecto a las referencias a "fuerza mayor o caso fortuito" en los Documentos de Selección del Inversionista, favor confirmar si las consecuencias del COVID podrán ser consideradas como "fuerza mayor o caso fortuito" (en particular respecto a la línea 3 de la página 49).	Respecto a su pregunta, la UPME se abstiene de emitir juicio, interpretación, preconcepto, etc. La fuerza mayor es tratada en legislación y jurisprudencia colombiana, y la forma para hacer modificación de la fecha de puesta en operación de un proyecto es establecida en resoluciones del Ministerio de Minas y Energía - MME y de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.
517	20211110014172	36. Respecto a los Eventos de Incumplimiento (8.3.9 de los DSI), favor confirmar que solo se considerara incumplimiento cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e insalvable directamente imputable al Inversionista (letra b).	Los eventos de incumplimiento son todos los previstos en el numeral 8.3.9 de los DSI. El literal b de dicho acápite no excluye la existencia de los demás eventos que prevé el numeral 8.3.9.
518	20211110014172	37. Respecto a los Eventos de Incumplimiento (8.3.9 de los DSI), favor especificar las "especificaciones definidas" referidas (letra b iv)).	Se considera que los DSI son claros, en cuanto a las especificaciones definidas que deben cumplir, así como la normativa y regulación vigente.
530	20211110014212	7. Formulario No. 2 de los Documentos de Selección del Inversionista, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1, numeral I, [Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No. 11]. Pregunta: se entendió de la socialización, que no se requería acreditar experiencia en sistemas SAEB, favor aclarar si se deben diligenciar el Formulario No. 11 y/o adjuntar las certificaciones de experiencia, y de ser así, favor adjuntar el formulario No. 11	Ver respuesta 17
535	20211110014272	DSI Pag 27 Region 18 27 18 El tiempo para preparar la oferta, incluyendo los temas comerciales, societarios, legales, para una empresa extranjera, son muy cortos. Pedimos por favor ampliar el plazo de presentación de oferta al menos 60 días.	Ver respuesta 20
539	20211110014282	Dentro de los documentos a presentar en el sobre No 1, en el renglón 33 de la página 63 se indica "El Formulario No 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado", se solicita aclarar a qué se refiere el requisito, dado que en la revisión realizada de los Documentos de Selección del Inversionista no se hace referencia a requisitos de experiencia técnica	Ver respuesta 49
542	20211110014282	Finalmente, en términos de lo indicado en el Artículo 22 de la Resolución CREG 098 de 2019 se solicita aclarar la forma como se trasladará el recaudo de los recursos necesarios para el pago del IAE a los agentes o a los usuarios	La consulta específica fue elevada a la CREG mediante oficio con radicado UPME 20211530015261 La Información disponible con que la UPME cuenta, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Estudios Propios del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021

544	20211110014312	2. Favor indicar la tasa de descuento.	En el numeral 1.1. Términos y Expresiones, de los DSI puede consultar, entre otros, los términos "Perfil de Pagos", "Periodo de Pagos o PP", "Tasa de Descuento" y "Valor Presente o VP". En el mismo sentido, el Artículo 15 "Tasa de Descuento" de la Resolución CREG 098 de 2019 indica: "La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que haya ofertado cada uno de los Proponentes será la tasa de retorno aprobada por la CREG y que esté <u>vigente al inicio del respectivo proceso de selección</u> ". Subrayado fuera de texto. El presente proceso inició el 20 de enero de 2021 como se puede apreciar en el cronograma.
547	20211110014312	5. Existe la posibilidad de ampliar la fecha de Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y 2 en el proceso de selección del Inversionista	Ver respuesta 20
549	20211110014322	Documento de Selección del Inversionista, página 27, línea 18: solicitamos respetuosamente aplazar la fecha de entrega de los sobre No. 1 y 2 del inversionista, ya que consideramos que los plazos están bastante apretados y es necesario contar con más tiempo para el establecimiento de una oferta completa	Ver respuesta 20
550	20211110014322	Documento de Selección del Inversionista, página 37, línea 6: ¿Podrían aclarar que es X y Y en la fórmula de pagos?	Se da claridad mediante Adenda.
552	20211110014322	Documento de Selección del Inversionista, página 44, línea 11 y 12: corregir error de referencia	Ver respuesta 148
556	20211110014322	Documento de Selección del Inversionista, página 63, Formulario 2, línea 33: se hace mención al Formulario 10 de Experiencia Técnica pero este no hace parte de los pliegos, confirmar si esto es un error.	Ver respuesta 49
575	20211110014322	Disponibilidad del sistema: ¿se tiene algún requerimiento sobre la disponibilidad del sistema? Preguntamos esto para tener en cuenta las actividades de mantenimiento. ¿Qué pasaría si estamos en una operación de mantenimiento y el CND solicita activación del SAEB y toda la capacidad no está disponible? ¿Habrá una penalidad en caso de esto?	La consulta específica fue elevada a la CREG mediante oficio con radicado UPME 20211530015261 La Información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Estudios Propios del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021
576	20211110014322	¿Podrían informar si habrá penalidades en caso de que no se respete el tiempo de respuesta, la eficiencia y si no se está disponible?	La consulta específica fue elevada a la CREG mediante oficio con radicado UPME 20211530015261 La Información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Estudios Propios del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021
581	20211110014342	1. 2.3 Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente, renglón 27, página 19. Pregunta: este aplazamiento se lleva a cabo por iniciativa propia del MME? Hay algún procedimiento o consideración definida para tomar tal determinación?	Favor remitirse a la Circular 9037 del 15 de enero de 2014 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
582	20211110014342	2. 2.4 Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto, renglón 10, página 20, aclarar lo referente a 8.3.1.4, no se encuentra esta referencia en el DSI.	Se realiza ajuste mediante Adenda.
583	20211110014342	3. 3 ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA, renglón 26, página 20, aclaración la referencia 7.2 no se encuentra en los DSI.	El literal 7.2 al que se hace referencia si se encuentra establecido en los DSI
585	20211110014342	5. 4 Cronograma, renglón 17, página 26, se solicita aplazar desde el evento 16 en adelante en 60 días más.	Ver respuesta 20
590	20211110014342	10. 7.1.4 Única Propuesta Económica admisible, 30 y 31, página 43, Solicitud: Los 5 días hábiles para presentar Contrapropuestas económicas con el lleno de todos los requisitos, es muy difícil de cumplir, se solicita ampliar a 10 días hábiles.	No se acepta su solicitud
592	20211110014342	12. 7.2 Audiencia pública para la selección del inversionista, renglón 6, página 46, Pregunta: Cual es la tasa de descuento mencionada en este aparte?	En el numeral 1.1. Términos y Expresiones, de los DSI puede consultar, entre otros, los términos "Perfil de Pagos", "Periodo de Pagos o PP", "Tasa de Descuento" y "Valor Presente o VP". En el mismo sentido, el Artículo 15 "Tasa de Descuento" de la Resolución CREG 098 de 2019 indica: "La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que haya ofertado cada uno de los Proponentes será la tasa de retorno aprobada por la CREG y que esté <u>vigente al inicio del respectivo proceso de selección</u> ". Subrayado fuera de texto. El presente proceso inició el 20 de enero de 2021 como se puede apreciar en el cronograma.
603	20211110014502	DSI Pag 63 Region 33 El literal 'k' del Formulario No. 2 que aparece en el DSI (Página 63, renglón 33) muestra que uno de los documentos que se debe suministrar con el Sobre No. 1 es el "Formulario No.10, Experiencia Técnica debidamente tramitado". Este formulario no aparece en el DSI y en la audiencia realizada por la UPME el 26/01/2021 se informó que no se requiere experiencia para participar en el proceso. Por favor aclarar cuál es el Formulario No. 10 y si es necesario o no diligenciarlo	Ver respuesta 49
604	20211110014502	DSI Pag 63 Region 35 El literal 'l' del Formulario No.2 que aparece en el DSI (Página 63, renglón 35) muestra que uno de los documentos que se debe anexar con el sobre No.1 son "Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No. 11]". Por favor aclarar si este requisito aplica, ya que no se observa el formulario No. 11 en el DSI y por otro lado en la audiencia se mencionó que no se requiere experiencia técnica en este proceso.	Ver respuesta 17
606	20211110014502	DSI Pag 35 Region 8 Por favor aclarar a qué Formularios se refieren en la página 35 (rengones 6-8) donde se especifica que la "Declaración del Representante Legal del proponente, indicando quién es su Beneficiario Real" está incluida en los Formularios 4 y [5 o 6 según sea el caso]. La anterior pregunta obedece a que el Formulario 4 que aparece en la página 70 corresponde al Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento, el Formulario 5 que se encuentra en la página 72 corresponde al Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia y el Formulario 6 de la página 74 corresponde al Compromiso para contratar el Asesor de Calidad, lo cual no tiene relación con Beneficiario Real. En caso de requerir Formularios que no estén incluidos en el DSI actual, por favor agregarlos a manera de Adenda y ajustar los números de cada uno de ellos, según corresponda	Ver respuesta 50, respuesta 53 y respuesta 56
607	20211110014502	DSI Pag 35 Region 12, 15, 17 Por favor aclarar si el Formulario No. 7 que se menciona en la página 35 (renglones 12, 15 y 17) corresponde en realidad al Formulario 4. Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento, o si es un Formulario adicional que no aparece en el DSI actual y que deba ser incluido. En este caso, se solicita publicar el Formulario faltante.	Ver respuesta 32
608	20211110014502	DSI Pag 35 Region 23 Por favor aclarar si el Formulario No. 8 que se menciona en la página 35 (renglón 23) corresponde en realidad al Formulario 5. Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia, o si es un Formulario adicional que no aparece en el DSI actual y que deba ser incluido. En este caso, se solicita publicar el Formulario faltante.	Ver respuesta 33

609	20211110014502	DSI Pag 35 Region 35-37 Por favor aclarar a qué Formularios se refieren en la página 35 (rengones 35-37) donde se especifica que el Formulario No. 5 o 6 corresponden al modelo de Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista. La anterior pregunta obedece a que el Formulario 5 que se encuentra en la página 72 corresponde al Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia y el Formulario 6 de la página 74 corresponde al Compromiso para contratar el Asesor de Calidad. En caso de requerir Formularios que no estén incluidos en el DSI actual, por favor agregarlos a manera de Adenda y ajustar los números de cada uno de ellos, según corresponda.	Ver respuesta 34
610	20211110014502	DSI Pag 36 Reglon 16-17; Anexo 2 Pag 3 Region 31 En la página 36 (renglones 16-17) se menciona que se debe enviar el Formulario 9 en caso de no contar con los certificado de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2; así mismo en el Anexo 2, página 3, renglón 31, también se hace referencia a dicho Formulario. No obstante, no se encuentra dicho Formulario dentro de los Documentos de Selección del Inversionista, por lo cual solicitamos amablemente publicarlo o agregarlo a manera de Adenda.	Ver respuesta 56
638	20211110014502	Anexo 1 Pag 22 Region 23 Favor de clarificar si los documentos de Selección de Inversionistas actualmente disponibles en el sitio web de la UPME son los finales o si, posterior a la adquisición/pago mediante transferencia bancaria, se recibirán unos nuevos DSI.	Los Documentos de Selección publicados son los definitivos con sus Adendas. Las modificaciones contenidas en las Adendas tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. Se aclara que la adquisición de los Documentos de Selección no cambia o da acceso a documentos adicionales a los documentos publicados.
649	20211110015002	Agradezco confirmar si se debe enviar copia de la consignación a la UPME para adquirir los DSI, o simplemente la copia de consignación es requisito de entrega en el SOBRE No.1, ya que los DSI están ya publicados?	Los DSI son claros, el comprobante de pago debe presentarlo en la solicitud de Usuario y contraseña de acceso a la Plataforma y en la Propuesta.
650	20211110015332	Solicitamos la ampliación del plazo establecido en el numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista para la presentación de la Oferta en 30 días calendario	Ver respuesta 20
652	20211110015412	el Formulario No. 7 enunciado en el literal c. del "FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1", no esté contenido en el documento "DSI_UPME_STR 01-2021_ALMACENADORES_ENERGIA" Agradecemos poner a disposición dicho formulario.	Ver respuesta 32
653	20211110015612	los Formularios No. 9, No.10 y No. 11 enunciados en el "FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1", no están contenido en el documento "DSI_UPME_STR 01-2021_ALMACENADORES_ENERGIA" Agradecemos poner a disposición dichos formularios	Ver respuesta 17, respuesta 49 y respuesta 56
654	20211110015872	el Formulario No. 8 enunciado en el literal d. del "FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1", no está contenido en el documento "DSI_UPME_STR 01-2021_ALMACENADORES_ENERGIA" Agradecemos poner a disposición dicho formulario	Ver respuesta 33
655	20211110014152 20211110016882	Los documentos plantean la fecha de puesta en operación del SAEB para el 30 de junio de 2023. Dada la condición actual de la red de la subárea Atlántico, la fecha esperada de entrada en operación de los proyectos de Norte en el SDL, El Río 220/110 kV en 2022, las obras asociadas a la convocatoria UPME STR 02 2019 con fecha de puesta en operación en octubre de 2023 y el crecimiento de la demanda en esta subárea, se solicita a la Unidad evaluar la posibilidad de alternativas para reducir la fecha de puesta en operación del SAEB para que se considere como una solución de corto plazo, previa a la entrada en operación de los proyectos de transmisión definidos, en aras de aprovechar los mayores beneficios de este proyecto. En caso de no ser posible dicha reducción en la fecha de puesta en operación, se propone a la Unidad considerar en sus análisis, opciones de otras alternativas que pudieran tener menores tiempos de implementación.	El plazo para la ejecución se considera suficiente. De cualquier manera, se tendrá en cuenta la sugerencia para próximos procesos si es necesario y se procederá de conformidad con las facultades de la Unidad.